



**Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa**

Departamento de Licitación de Obra  
y Adquisiciones

**Unidad Convocante**

# **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL**

FOLIO ISIFE:  
Nº ISIFE-ITPE-001-2020

DESCRIPCIÓN:

CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE  
PANEL, CERCA PERIMETRAL, PORTICO Y  
ANDADORES DE ACCESO EN ESCUELA NUEVA  
CREACION SECUNDARIA GENERAL NO. 5  
UBICADA EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME,  
ESTADO DE SINALOA.

FECHA DE INICIO DEL PROCESO:  
17 DE FEBRERO DE 2020

**CONVOCATORIA**



## BASES DE OBRA PÚBLICA

### CARÁCTER DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa “ISIFE”, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con los artículos 1, fracción III, 4, 5, 10, 13, 38, fracción I, 39, fracción I y segundo párrafo, 43, fracción I, 44, 45, 45 BIS, 46, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; artículo 69 primer párrafo, fracción I, 69 Bis1 y 69 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite las presentes: **Bases de Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Estatal No ISIFE-ITPE-001-2020**, Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, será evaluado mediante el mecanismo binaria, consiste en determinar la solvencia de las propuestas a partir de evaluar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases.

### CONTENIDO DE LAS BASES

1. Instrucciones.
2. Anexos:
  - Anexo 1. Modelo del Contrato de Obra Pública,
  - Anexo 2. Modelo del Convenio de Participación Conjunta,
  - Anexo 3. Planos Arquitectónicos y de Ingeniería,
  - Anexo 4. Especificaciones Generales y Particulares de Construcción,
  - Anexo 5. Catálogo de Conceptos,
  - Anexo 6. Formatos para Integración de Proposición Técnica y Proposición Económica.
  - Anexo 7. Formato de Fianzas.
  - Anexo 8. Formato para Acreditación de Personalidad Jurídica.

### PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta invitación a cuando menos tres personas estatal en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**1. GENERALIDADES DE LA OBRA:**

<b>1.1. Descripción General y Ubicación:</b>	CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE PANEL, CERCA PERIMETRAL, PORTICO Y ANDADORES DE ACCESO EN ESCUELA NUEVA CREACION SECUNDARIA GENERAL NO. 5 UBICADA EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.	<b>1.2. Plazo de Ejecución:</b>	60 Días Fecha de Inicio: 16/Marzo/2020 Fecha de Terminación: 14/Mayo/2020	<b>1.3. Folio del Contrato de la Obra:</b>	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-009-2020
--	---	---------------------------------	---	--	-----------------------------

**2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO:**

La Publicación de la Convocatoria podrá consultarse y obtenerse Gratuitamente por éste medio en la página [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx).

De igual forma, podrán consultar la copia del texto de la Convocatoria en las oficinas del Departamento de Licitación de Obras y Adquisiciones del ISIFE, ubicadas en Bahía de Navachiste No. 609 Pte. Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170 En Culiacán, Sinaloa, de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 a 16:00 Horas, por el periodo de tiempo comprendido del 17 de Febrero de 2020 al 24 de Febrero de 2020.

La Empresa que se interese en participar en éste proceso de contratación deberá contar con el documento que acredite su participación en el proceso de referencia expedido por el ISIFE, deberá registrarse en el Departamento de Licitación de Obras y Adquisiciones por el periodo comprendido del 17 de Febrero de 2020 al 24 de Febrero de 2020.

**3. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL CONCURSO:**

<b>Actos:</b>	Visita al Sitio de los Trabajos	<b>Lugar:</b>	Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, Mpio. de Culiacán, Estado de Sinaloa.	<b>Fecha:</b>	No aplica	-
	Junta de Aclaraciones		Sala de Juntas de ISIFE Bahía de Navachiste 609 Pte. Balcones del Nuevo Culiacán, Sinaloa.		24/Febrero/2020	11:00 Hrs.
	Presentación y Apertura de Propositiones				09/Marzo/2020	10:00 Hrs.
	Fallo				10/Marzo/2020	12:00 Hrs.
	Firma del Contrato				11/Marzo/2020	12:00 Hrs.

**4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES 2020 NIVEL BASICO OFICIO DE AUTORIZACION NO. SAF-AGF-037/2020 DE FECHA 06/02/2020

**5. CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO:**

El Concursante deberá acreditar al menos un capital contable por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** en caso de que no acredita éste importe, su proposición será desechada ya que no cuenta con la capacidad financiera requerida.

**6. IDIOMA:**

Invariablemente las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

**7. MONEDA:**

Las proposiciones deberán presentarse en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

**8. SUBCONTRATACIÓN:**

No podrá subcontratar parte alguna de la obra objeto de éste concurso.

**9. PROHIBICIONES:**

**9.1. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN:**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas. El licitante que solicite las bases y decida participar en el concurso de referencia, se obliga a aceptar las condiciones estipuladas en las mismas en todos sus términos.

**9.2. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN:**

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Así mismo, no podrán participar en esta invitación a cuando menos tres personas estatal, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**10. INICIO Y TERMINO DEL CONCURSO:**

El proceso de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato.

**11. ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCION DE LA OBRA:**

Las Áreas responsables de la contratación son: Dirección General, Dirección de Infraestructura y Dirección de Administración, siendo titulares de manera respectiva el Lic. Álvaro Ruelas Echave, Ing. Javier Esparza Félix y L.C.P. Ricardo Soto Lugo, las Áreas responsables de la Supervisión y Ejecución de la obra son: Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Supervisión de Obras, cuyos titulares son Ing. Javier Esparza Félix y el Ing. Manuel de Jesús Covarrubias Valencia.

## **12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE CONCURSO:**

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa “ISIFE”, podrá modificar las bases de concurso. Las modificaciones que se generen en la Junta de Aclaraciones, así como, las que se deriven de consultas fuera de éstas, también serán de observancia obligatoria para los licitantes y deberán considerarse para la integración de las proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes a través de la página oficial de la dependencia y a través del Sistema COMPRANET SINALOA a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

## **13. GARANTÍA DE SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (SERIEDAD):**

Para asegurar la solvencia de la proposición, el licitante deberá entregar garantía, por un valor del 5% (cinco por ciento) del importe de la misma incluyendo el impuesto al valor agregado, mediante cheque cruzado a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Las garantías de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse el Fallo del Concurso, a excepción de aquella que corresponda al licitante a quién le fue adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que firme y exhiba las fianzas estipuladas en el mismo.

## **14. PARTICIPACIÓN CONJUNTA:**

Dos o más personas físicas y morales, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “ISIFE”, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para tal efecto, deberán celebrar entre sí un CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, del cual se anexa un modelo que contiene los requisitos e información que deberá contener dicho convenio.

Si la proposición ganadora de ésta licitación, es presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL**

Los licitantes deberán verificar al momento de preparar sus Proposiciones lo siguiente:

- Registro vigente (Carta de Actualización del año 2019) en el Padrón de Contratistas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 72 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
  
- Cumplir con el capital contable requerido.
- Cumplir con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción vigente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

**16. ACTOS DEL CONCURSO:****16.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:**

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación y será optativa la asistencia de los interesados; tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Personal de “ISIFE” acudirá a la visita; aquellos licitantes que asistan al lugar en que se ejecutará, firmarán una constancia de asistencia a la visita, la cual se resguardará en el expediente unitario de obra pública.

**16.2. JUNTA DE ACLARACIONES:**

Se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación, con el fin de disipar dudas acerca de la información que se proporciona en la convocatoria, bases de licitación y del sitio donde se realizarán los trabajos, en la cual podrán modificarse las presentes bases, sus anexos y cláusulas del modelo contrato, si “ISIFE” lo estima pertinente. “ISIFE” responderá todas las preguntas o dudas de los licitantes; para ello, deberán enviar las preguntas o dudas de manera personal al siguiente correo electrónico [dpt.licitaciondeobrayadquisiciones@isife.gob.mx](mailto:dpt.licitaciondeobrayadquisiciones@isife.gob.mx) a más tardar 24 horas antes a la fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, de igual manera, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán acreditar, en su caso, su inscripción a la licitación, así como presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Se levantará un acta de ésta Junta de Aclaraciones.

Es opcional para los participantes el acudir o no a la junta de referencia, sin embargo los licitantes que no asistieron deberán acudir oportunamente al domicilio de “ISIFE” en días y horas hábiles para obtener una copia del acta y obtener carta de entrega de copia de acta de Junta de Aclaraciones.

Las modificaciones que se den como resultado de éste Evento, deberán observarse para la elaboración de sus proposiciones.

### **16.3. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación.

El evento será presidido por el Director General o por la persona que éste designe, quien permitirá participar únicamente las proposiciones de las personas físicas o morales que acrediten su participación en bases de licitación y será la única persona facultada para aceptar las proposiciones y, en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditación de la representación de la persona que solamente entrega la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, posteriormente se procederá a recibir las propuestas presentadas por los mismos que asistan al acto, “ISIFE” se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en éstas bases.

Las proposiciones deben venir integradas en dos (2) sobres: uno con la propuesta técnica y uno con la propuesta económica.

Una vez recibidas las Proposiciones en sobres cerrados, se procederá a dar apertura a los sobres que contienen las propuestas técnicas de los licitantes en el orden en que se hayan registrado.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas:

- CUANTITATIVA: Para la recepción de las mismas solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra;

Posteriormente será elegido un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricará sin abrir el sobre que contiene la propuesta económica.

Al concluir éste Acto, se levantará un acta que será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación, también podrán encontrar el acta de apertura de proposiciones en Departamento de Licitación de Obras y Adquisiciones.

- CUALITATIVA: Que se realizará de manera posterior el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la convocante remitirá el expediente integrado al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública para que se elabore un dictamen que servirá como base para el fallo de adjudicación en apego a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### **16.4. FALLO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL:**

El Fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, que se realizará tentativamente en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado Proposiciones.

Al concluir éste acto, se levantará un acta que será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación, también podrán encontrar el acta de notificación de fallo en la página de <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y en departamento de licitación de obras y adquisiciones del ISIFE.

Contra la resolución que contenga el fallo, procederá recurso de inconformidad, en los términos del artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en las oficinas de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (Contraloría), ubicadas en Av. Insurgentes, S/N, primer piso del Palacio de Gobierno, teléfono 758-70-00 ext. 1902

#### **16.5. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:**

Se procederá a formalizar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (folio indicado en el numeral 1.3 de estas bases de licitación), el cual deberán firmar al calce y al margen las personas que participen de éste.

Previamente a la firma del Contrato el licitante ganador, presentará:

- Para su cotejo original o copia certificada de los documentos con lo que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de los documentos que acrediten el capital contable, registro en el padrón de contratistas de ISIFE y la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. De igual forma, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que en párrafos posteriores se detalla.
- Garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor de la obra, de acuerdo a lo establecido en éstas bases de licitación.
- Garantía de cumplimiento del anticipo, equivalente al 35% del valor de la obra, de acuerdo a lo establecido en éstas bases de licitación.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.
- Documento 27-Programa de Ejecución General de los Trabajos, por conceptos de trabajos.
- Escrito en el que el Contratista designe al Superintendente de la Obra, de acuerdo al formato entregado.

La adjudicación del contrato obligará al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y a la empresa ganadora, a formalizar el contrato relativo a los trabajos objeto de la licitación dentro de los

veinte días hábiles siguientes de la fecha de notificación del Fallo, siendo la fecha estimada la indicada en el numeral 3 de éstas bases de licitación.

Cuando la proposición ganadora del concurso haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato se firmará por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

**El anexo modelo del contrato y el anexo modelo de fianzas son parte integrante de éstas bases de licitación, por lo que deberá analizar cuidadosamente las cláusulas que los integran.**

## **17. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Los participantes deberán cumplir con los requisitos que en los párrafos posteriores se relacionan para participar en la presente licitación, ordenándolos en dos (2) sobres: uno con la propuesta técnica y uno con la propuesta económica.

Los participantes deberán incluir en sus proposiciones todos los documentos que se enlistan a continuación y presentar la información solicitada en los formatos que se anexan, reproducir íntegramente éstos o presentar de igual forma la información en los formatos que el participante ya tenga implementados en sus sistemas, para efectos de facilitar la revisión.

### **17.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

#### **PROPUESTA TÉCNICA:**

**Documento 1.** Acreditación de personalidad jurídica y acreditación de participación a la licitación expedido por ISIFE (Inscripción para participar en el proceso de referencia dirigido al licitante emitido por ISIFE). Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que acredite la personalidad jurídica del licitante, en el cual su firmante declare que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Clave del registro federal de contribuyentes.
- Razón Social de la empresa y domicilio fiscal.
- Registro patronal del IMSS.
- Anexar copia de la identificación oficial del licitante (en caso de persona física) o del representante legal del licitante (en caso de persona moral).

#### En caso de personas físicas:

- CURP

#### En caso de personas morales:

- Nombre del apoderado o representante legal y su domicilio.
- Descripción del objeto social de la empresa y nombres de los accionistas,
- Datos de las escrituras públicas y, de haberlas sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público de Comercio.
- Datos de la escritura pública en que le fueron otorgadas las facultades de representación al apoderado del licitante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público de Comercio

**Documento 2.** Manifestación de información general de licitante, como domicilio, teléfono, fax y correo electrónico para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

*Resulta necesario que el licitante solicite la información relativa a la dirección de correo electrónico, ya que es una herramienta por la cual se le notificará información relevante de éste proceso de licitación, por lo que, en caso de contar de él, deberá proporcionarlo en el escrito de referencia.*

**Documento 3.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**Documento 4.** Copia del registro vigente (Carta de Actualización del año 2019) en el padrón de contratistas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**Documento 5.** Copia del documento que acredite que ha cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de capacitación de la industria de la construcción, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de proposiciones.

**Documento 6.** Escrito otorgado por la contratante donde conste la fecha en que recibió copia de acta de junta de aclaraciones.

**Documento 7.** En su caso, convenio de proposición conjunta en caso de que la proposición que resulte adjudicada, haya celebrado el presente convenio, deberá formalizarlo ante notario público y presentarlo a "ISIFE" al momento de firmar el contrato para constatar su legalidad.

En caso de no aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

**Documento 8.** Documentos que acrediten la capacidad financiera:

- Estados financieros dictaminados de los años 2017 y 2018 acompañados de la opinión del contador público certificado que los emita, el cual deberá acreditar su certificación mediante la presentación de la copia del documento emitido por la asociación o colegio de contadores públicos, o
- Declaraciones fiscales con su acuse de recibido del SAT y estados financieros de los años 2017 y 2018, acompañados de la copia de la cédula profesional del contador público que los emita, aplicable a aquellos licitantes que no estén obligados a dictaminar sus estados financieros de conformidad con lo estipulado en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.
- En caso de empresas creadas en el año 2018, deberán presentar los estados financieros más próximos a la fecha de presentación de proposiciones, acompañados de la copia de la cédula profesional del contador público que los emita.
- Comparativo de los años 2017 y 2018 de razones financieras básicas, o bien, para el caso de empresas creadas en el año 2018 las razones financieras básicas correspondientes a la fecha de corte de los estados financieros. En todos los casos, las razones financieras deberán determinarse con las cifras de los estados financieros dictaminados o no.

---

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona subcontratada.

**Documento 9.** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "ISIFE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosa, con relación a los demás participantes.

**Documento 10.** "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT prevista en la regla 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2019 publicada en el DOF del día 29 de Abril de 2019, por la SHCP, acerca del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del CFF. "Acuse de Respuesta", el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.

**Documento 11.** En su caso, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en el artículo 10 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará con MIPYMES.

Adicional al escrito referido en el párrafo anterior, deberá presentar el Documento 8 y el Documento 15, con la finalidad de acreditar la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

En caso de no aplicar con lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar escrito alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

**Documento 12.** Manifestación escrita de haber asistido a conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de su Reglamento, al estar conforme de ajustarse a las mismas y a los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "ISIFE" ha proporcionado, así como, no haber considerado en la integración de la proposición, materiales y equipos de instalación permanente, ya que "ISIFE" no proporcionará ninguno de ellos, estar conforme y ajustarse al modelo de fianzas tanto de anticipo como de cumplimiento y vicios ocultos que "ISIFE" ha proporcionado y aceptar hacer sus análisis en laboratorios acreditados por la (EMA), apegados a los estándares nacionales y/o internacionales de Calidad, con la finalidad de que el Instituto se asegure de la confiabilidad de las mediciones y pruebas requeridas.

**Documento 13.** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos. Incluir procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y las establecidas por "ISIFE".

**Documento 14.** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, añadiendo evidencia de la relación laboral con la empresa.

**Documento 15.** Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea

comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. **Copias de actas de entrega-recepción de obras firmadas por todos los que en ella intervienen.**

Este documento deberá acreditarse con la presentación de al menos 1 (una) copia de contrato, el cual debió suscribirse en los últimos 5 (cinco) años, contados regresivamente a la fecha de esta convocatoria, 1 (una) copia acta de entrega-recepción y su respectiva fianza.

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona subcontratada.

**Documento 16.** Organigrama de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, el cual deberá tener congruencia con lo presentado en el Documento 14.

Dicho organigrama, deberá incluir los nombres completos de los profesionales técnicos y los trabajos de los cuales se encargarán.

**Documento 17.** Relación de la maquinaria y equipo de construcción, señalando si es propio o rentado.

#### **PROPUESTA ECONÓMICA:**

**Documento 18.** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

**Documento 19.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción. Además, deberá acreditar que los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra, y acreditar también que la mano de obra que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra, con la presentación de una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en la que declare que cumplirá con el porcentaje de contenido nacional requerido y que a su vez, los materiales maquinaria, equipo de instalación permanente y mano de obra que integren el contenido nacional cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX y XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, respecto al contenido nacional de los bienes que se oferten.

**Documento 20.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

**Documento 21.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

**Documento 22.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

**Documento 23.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

**Documento 24.** Utilidad propuesta por el licitante.

**Documento 25.** Relación y análisis de los costos unitarios básicos que se requieren para la ejecución de los trabajos.

**Documento 26.** Catálogo de conceptos.

**Documento 27.** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas (Deberá utilizar diagramas de barras).

**El licitante ganador, deberá presentar nuevamente éste formato por conceptos de trabajo a la firma del contrato respectivo.**

**Documento 28.** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización conforme a periodos semanales (deberá utilizar diagramas de barras e importes), para los siguientes rubros:

**28-A** Resumen de los Programa de Erogaciones a costo directo.

**28-b** Mano de obra.

**28-C** Maquinaria y equipo de construcción.

**28-D** Materiales y equipos de instalación permanente.

**28-E** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**Documento 29.** Carta compromiso de la proposición.

**Documento 30.** Garantía que asegure la solvencia de la proposición (Seriedad) por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la proposición incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), el cual debe ser expedido mediante **cheque cruzado** a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**Las empresas que se agrupen para participar en el presente concurso, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los Documentos 1 al 5, 7 y 8 anteriormente detallados.**

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los Documentos 1 y 7 anteriormente detallados; del documento 6, deberá presentar todos los documentos que contengan la información señalada original para cotejo.

**Se informa a quienes no acrediten con documentos lo solicitado en este punto, que su Proposición será desechada, ya que la omisión de cualquier documentos solicitado en éste punto, es motivo de desechamiento.**

**El Anexo “formatos para integración de proposición técnica y económica, es parte integrante de éstas bases de licitación, por lo que deberá analizarlo cuidadosamente en la integración de la Proposición, ya que dicho formato complementa la información solicitada en éste punto.**

## **17.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Los licitantes presentarán sus proposiciones conforme a lo establecido en las bases y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, procedan, en dos (2) sobre cerrados en forma inviolable, identificado en su parte exterior con los datos del licitante y del número de licitación.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ordenarse en forma progresiva, con objeto de facilitar su revisión.

***Los licitantes deberán firmar cada una de las hojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, a excepción del Documento 26, 27, 28 y 29 los cuales invariablemente deberán estar firmados por el representante legal de la empresa.***

Podrán presentar la información solicitada en los formatos que se anexan a las bases o reproducir éstos, o de igual forma presentar la información en los formatos que el licitante ya tenga implementados en sus sistemas, siempre y cuando contengan todos los datos solicitados.

Asimismo la información deberá proporcionarse únicamente en idioma español y bajo el sistema métrico decimal.

#### **18. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES:**

Se considerará como causa suficiente para el desechamiento de proposiciones las siguientes:

Durante la Evaluación Cualitativa de las Proposiciones:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las presentes bases;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases;
- III. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- V. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- VI. Cuando el proponente no haya firmado algunos de los documentos que requieran serlo de acuerdo a la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de las presentes bases de licitación;
- VII. Las demás causas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### **19. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La Convocante a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos (apertura técnica), sin entrar a la revisión de

su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que la convocante a través del Comité Técnico Resolutivo tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

La convocante a través del Comité Técnico Resolutivo sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente de acuerdo a las condiciones establecidas en esta convocatoria para las propuestas técnicas.

La convocante a través del área responsable de la contratación, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes por oficio, las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, segundo párrafo, de la Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

En este caso, los licitantes deberán abstenerse de comunicarse con los servidores públicos del área técnica de la convocante encargada de realizar la evaluación de las proposiciones, para tratar asuntos relacionados con la presente convocatoria a la licitación, en cumplimiento a lo dispuesto en el "ACUERDO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE SINALOA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 10 de abril de 2017.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 69 Bis 1 del Reglamento de la Ley, para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificará, los aspectos señalados en la misma.

### **19.1. EVALUACION TÉCNICA:**

**Artículo 69 Bis 1.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario, se deberá verificar además de lo señalado en el artículo 53 de la Ley, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento señalado en la convocatoria contenga toda la información solicitada;
- II. Las convocantes, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas estatal, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
  - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
  - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
  - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- III. El historial del licitante en el cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
  - I. De los programas:
    - a) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
    - b) Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
    - c) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y
    - d) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
  - II. De la maquinaria y equipo:
    - a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
    - b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento; y
    - c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
  - III. De los materiales:
    - a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideran los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y
    - b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas estatal.
  - IV. De la mano de obra:
    - a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
  - c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- B. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado:
- I. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación.
  - II. De la maquinaria y equipo:
    - a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante; y
    - b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el licitante.
  - III. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en la convocatoria a la licitación pública para cumplir con los trabajos.

## **19.2. EVALUACION ECONÓMICA**

**Artículo 69 Bis 2.-** Para la evaluación económica de las proposiciones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, en el caso del mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, lo siguiente:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada; y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutaran los trabajos.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
  - I. Del presupuesto de obra:
    - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; y
  - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
  - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
  - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
  - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
  - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas estatal;
  - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y
  - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

- 
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas estatal, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando los aspectos siguientes:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales; y
  - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas estatal;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, y
- IX. Que el importe total de la proposición económica se encuentre dentro del rango establecido en el artículo 54 de la Ley.
- B. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado:
- I. Del presupuesto de la obra:
    - a) Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto;
    - b) Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
    - c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

- II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
- III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como los programas presentados en la proposición.

Además el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, para realizar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Concurso.

### **19.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

#### **EVALUACIÓN BINARIO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley y 69 Bis 2, de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición sea declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.

En caso de empate de dos o más licitantes respecto al precio ofertado, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo de acuerdo al artículo 38 de la Ley.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con la Ley.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, se determinará que las proposiciones de los participantes son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base y el 20% (veinte por ciento) inferior a dicho presupuesto.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

## **20. CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL DESIERTO:**

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no adjudicará y declarará desierto la licitación cuando a su juicio, las Propositiones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables; y cuando no se reciba propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### **21. CANCELACIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL:**

“ISIFE” podrá cancelar la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para realizar la obra pública y que de continuarse con el procedimiento de concurso pudiera ocasionar daño y/o perjuicio al mismo.

#### **22. COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:**

Para los efectos del Artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del Código Fiscal de la Federación y de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 29 de Abril de 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “ISIFE” exigirá de contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente, junto con la garantía de cumplimiento, la OPINIÓN POSITIVA emitida por el SAT.

#### **23. GARANTIAS:**

##### **23.1. GARANTIA DEL ANTICIPO.**

El participante que resulte ganador del concurso, tendrá la obligación de presentar al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de concurso, el documento que garantice la correcta aplicación y amortización de los anticipos que reciba en su carácter de contratista, la cual deberá garantizar a través de póliza de fianza, el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado por “ISIFE” incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya garantía deberá ser presentada a la Dirección de Infraestructura de “ISIFE”. La garantía de referencia deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la obra hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

##### **23.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía que deberá exhibir el contratista para efectos del debido cumplimiento y las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del Fallo de Concurso, pero invariablemente antes de la firma del contrato en la Dirección de Infraestructura Física de “ISIFE” la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del importe total de la obra contratada, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

##### **23.3. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.**

La garantía que deberá exhibir el contratista para efectos para garantizar la calidad de las obras ejecutadas bajo los términos y condiciones del contrato y así responder de los efectos que resulten como vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, deberá presentarla previamente a la recepción de los trabajos en la Dirección de Infraestructura de "ISIFE" la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será hasta doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

***Las garantías a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán exhibirse a través de póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y/o Institución Requiriente; además deberán cumplir con los requisitos siguientes:***

La póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

*Las obligaciones contraídas por el contratista en este punto, serán realizadas sin previo requerimiento por parte de "ISIFE".*

#### **24. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:**

Los pagos que realice el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y/o través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación, razón social ó representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al contratista a través del Sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), para lo cual, deberá presentar debidamente solicitado el formato que la SAF (Secretaría de Administración y Finanzas) tiene implementado, mismo que "ISIFE" pondrá a su disposición. Si el Contratista desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

##### **24.1. ANTICIPOS.**

Se otorgará un 35% (treinta y cinco por ciento) de anticipo, el importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en estas bases de licitación, al monto total de la proposición.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la estimación final.

#### **24.2. ESTIMACIONES.**

Los pagos se realizarán de acuerdo a las estimaciones de trabajos ejecutados por períodos máximos de 15 (quince) días hábiles. El Contratista, deberá presentarlas a la residencia de obra que designe "ISIFE" dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de corte, para que sean revisadas.

##### **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A CADA ESTIMACIÓN:**

1. Números generadores;
2. Notas de Bitácora;
3. Croquis de localización de los conceptos estimados ;
4. Control de Calidad (pruebas de laboratorio) y fotografías;
5. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
6. Avances de obra; y
7. Factura correspondiente.

La residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de aceptación y firma de estimaciones (las cuales deberán incluir el periodo de ejecución), deberá asentarse en las mismas y en la bitácora respectiva.

Las estimaciones autorizadas serán turnadas a área correspondiente, para su liquidación, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las proposiciones que presenten desviaciones a las condiciones de pago establecidas en estas bases, serán desechadas.

La información manifestada en éste punto, se complementa con lo manifestado en las cláusulas del modelo del contrato anexos a éstas bases; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

#### **25. RETENCIONES:**

El contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido:

1. El 3% (tres por ciento) por concepto de servicio de fiscalización y control de obra pública directa del Estado, encomendado a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas conforme al artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
2. El 0.05% (cinco al millar) por concepto de pago de aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Sinaloa. Este porcentaje no deberá ser incluido en los Precios Unitarios. (Si en su caso aplica)

## 26. SANCIONES:

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará en base a las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "ISIFE"; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "ISIFE".

De resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución de éste.

Cuando "ISIFE" reintegre al contratista algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

La información manifestada en éste punto, se complementa con lo manifestado en la cláusula DÉCIMO SEPTIMA, del modelo del contrato anexos a éstas bases; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

## 27. MARCO JURIDICO:

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal Federal, Ley de Institución de Seguros y Fianzas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter Estatal aplicable.

**28. JURISDICCIÓN:**

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Obra Pública que se derive de la presente licitación, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciado al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**30. INCONFORMIDADES:**

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, conforme a lo estipulado en el artículo 111 de la Ley.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 111 de la Ley, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

**31. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna controversia legal en proceso, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la instancia. Agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN**  
 DEPARTAMENTO DE COSTOS

**CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE PANEL, CERCA PERIMETRAL, PORTICO Y ANDADORES DE ACCESO EN ESCUELA NUEVA CREACION SECUNDARIA GENERAL NO. 5 UBICADA EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. C.C.T.: 25DES0025H.**

Núm de presupuesto: PLO1111B  
 Fecha de propuesta: 30/ene./2020  
 Página: 1/5

Presupuesto			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL EN SECUNDARIA GENERAL #5</b>			
<b>CIMENTACION DE MODULO DE SANITARIOS MIXTOS</b>			
2.1	REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10/10 EN PISOS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y COLOCACION	M2	49.44
2.2	CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS DE ESPESOR 10 CM T.M.A. 3/4 COLOC. VIBRADO Y CURADO EN LOSAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, AFINE Y ACABADO PARA RECOBIR PISO	M3	4.94
2.3	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "A" INVESTIGADO EN OBRA CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINES TALUDES, ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA DE MATERIAL NO UTILIZADO.	M3	4.90
2.4	CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 EN CADENAS Y CASTILLOS, INCLUYE VIBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	2.93
2.5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO POLIFLEX 25 MM, INCLUYE: CONEXIONES, TRAZOS, EXCAVACION Y RELLENO	ML	15.00
2.6	REGISTRO ELECTRICO 40X40X40 CM PREFABRICADO CON TAPA DE LAMINA Y FONDO ARENA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
2.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 19 MM AUREA	PZA	2.00
2.8	SUM Y COLOCACION DE TUBO CPVC DE 19 MM DIAMETRO, INCLUYE LIJADO, PEGAMENTO, EXCAVACION Y RELLENO DE CEPAS	ML	140.00
2.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO PVC (ANGER) DE UNA CAMPANA DE 100 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: CONEXIÓN, TRAZO, EXCAVACION, CAMA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACION, UNIDAD DE OBRA	ML	100.00
2.10	REGISTRO 60X40X80 CON TABIQUE APLAN, INTERIOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO DE ANGULO DE 3/16"X 1 1/4" Y TAPA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA.	PZA	5.00
2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON REGISTRO DE 4" PVC INCLUYE PEGAMENTO, LIJA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00
2.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA DE MUEBLES SANITARIO CON TUBO DE PVC HIDRAULICO Y SANITARIO, INCLUYE: COLOCACION DE MUEBLE Y VALVULA DE CONTROL	SAL	14.00
2.13	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO PVC (ANGER) DE UNA CAMPANA DE 150 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: CONEXIÓN, TRAZO, EXCAVACION, CAMA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACION, UNIDAD DE OBRA	ML	135.00
2.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA CENTRIFUGA CON MOTOR DE 1/2 O 3/4 HP.	PZA	2.00
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO HIDRONEUMATICO CON MOTOR DE 1.5 HP DE 200 LT/SEG. INCL. TANQUE, CONEXIONES, TRABAJO TERMINADO	PZA	1.00
2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA PARA ALIMENTACION DE BOMBA E HIDRONEUMATICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR ELECTRONIVEL PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE: INSTALACION ELECTRICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	1.00

**SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO SANITARIO**

ELABORO: ING. CARMEN VALENZUELA  
 DEPTO DE COSTOS

ING. ADOLFO CABANILLAS CHAVEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

**CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE PANEL, CERCA PERIMETRAL, PORTICO Y ANDADORES DE ACCESO EN ESCUELA NUEVA CREACION SECUNDARIA GENERAL NO. 5 UBICADA EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. C.C.T.: 25DES0025H.**

Núm de presupuesto: PLO1111B

Fecha de propuesta: 30/ene./2020

Página: 2/5

Presupuesto			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>MIXTO DE 6.10X8.53</b>			
CIM-03	SUMINISTRO DE KIT DE UN MODULO DE SANITARIO MIXTO DE 6.10 X 8.53, INCLUYE: PERFILERIA METALICA PARA SOPORTE DE COLUMNAS, TORNILLERIA, MUROS DE POLICLORURO DE VINILO ESPUMADO DE 406X80X2743MM, ACCESORIOS, COLUMNAS METALICAS ROLADAS EN FRIJO Y PERFILES DE CERRAMIENTO Y AMARRE DE MUROS, ARMADURAS TIPO TRIANGULO DE PERFILES ROLADOS EN FRIJO ATORNILLADOS PARA CREAR UNA SOLA UNIDAD, PERFILES DE AMARRE DE ARMADURAS Y LARGUEROS DE LAMINACION METALICOS, HERRAJES, TECHUMBRE DE ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO CAL. 26 CON AISLAMIENTO DE EPS DE 14 KG/M3 O MAYOR CON HERRAJES ACCESORIOS, PERFILES DE CIERRE Y TORNILLERIA, PLAFON INTERIOR DE TABLETA VINILICA DE 12" PERFORADA, TIMPANOS CON LOUVER EXTERIORES DE TABLETA METÁLICA EN AMBOS EXTREMOS DEL MODULO CON TORNILLERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MARCOS DE PVC ESPUMADO COLOR ADOBE PARA PUERTAS Y VENTANAS CON LAS MEDIDAS DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTONICO, PUERTA DE CHAPA METALICA COLOR BLANCO CON CHAPA DE MANIJA, VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR BLANCO DE ACUERDO A MEDIDAS DE PLANO, ACCESORIOS, MAMPARAS PARA MODULO SANITARIO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO DE 4CM DE ESPESOR, PUERTAS Y HERRAJES PARA SU CORRECTA FIJACION, MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS Y LAVAMANOS, ARNES ELÉCTRICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN, CON CABLE ARMADO, LUMINARIAS Y ACCESORIOS. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00
MRO-03	TRANSPORTE DE KIT DE UN MODULO DE SANITARIO MIXTO AL LUGAR DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1.00
EST-01-3	INSTALACION DE KIT DE MODULO DE SANITARIO MIXTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00
EST-02-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCION 1:6 PARA MODULO SANITARIO MIXTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00
<b>CONSTRUCCION DE ANDADOR DE ACCESO</b>			
5.1	SUMINISTRO Y RELLENO DE/MAT. FILTRO PIEDRA CARCAJO, EN CAPAS DE 40 CM ESP. INCL. MATERIAL EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	124.52
5.2	ACARREO Y CARGA EN CAMION DE MAT/FILTRO PIEDRA CASCAJO A PRIMER KILOMETRO(1ER)(24 KM) INCL. MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA (VOLUMENES ESTADO NATURAL) P.U.O.T	KM/M3	124.52
5.3	ACARREO Y CARGA EN CAMION DE MAT/FILTRO PIEDRA CASCAJO A KILOMETROS SUBSECUENTES(23 KM) INCL. MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA (VOLUMENES ESTADO NATURAL) P.U.O.T	KM/M3	2,863.96
5.4	SUMINISTRO Y RELLENO DE/MAT. BASE TRITURADA EN 3 CAPAS DE 20 CM ESP. , EN CAPAS DE 40 CM ESP. INCL. MATERIAL EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	124.52
5.5	ACARREO Y CARGA EN CAMION DE MAT/BASE TRITURADA A PRIMER KILOMETRO(1ER)(25.5 KM) INCL. MANO DE OBRA	KM/M3	124.52

ELABORO: ING. CARMEN VALENZUELA  
DEPTO DE COSTOS

ING. ADOLFO CABANILLAS CHAVEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN**  
 DEPARTAMENTO DE COSTOS

**CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE PANEL, CERCA PERIMETRAL, PORTICO Y ANDADORES DE ACCESO EN ESCUELA NUEVA CREACION SECUNDARIA GENERAL NO. 5 UBICADA EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. C.C.T.: 25DES0025H.**

Núm de presupuesto: PLO1111B  
 Fecha de propuesta: 30/ene./2020  
 Página: 3/5

Presupuesto			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	EQUIPO Y HERRAMIENTA (VOLUMENES ESTADO NATURAL) P.U.O.T		
5.6	ACARREO Y CARGA EN CAMION DE MAT/ BASE TRITIRADA A KILOMETROS SUBSECUENTES(24.5 KM) INCL. MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA (VOLUMENES ESTADO NATURAL) P.U.O.T	KM/M3	3,050.74
5.7	FORMACION DE CAPA DE 40 CMS DE FILTRO PIEDRA CARCAJO, APISONADOR MECANICO INC. INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA. MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA P.U.O.T. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	124.52
5.8	FORMACION DE 3 CAPA DE 20 CMS DE BASE TRITURADA, APISONADOR MECANICO INC. INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA P.U.O.T. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	124.52
5.9	CORTE DE TERRENO NATURAL CON UN ESPESOR DE 20 CMS, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO.	M3	36.50
	<b>CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL</b>		
6.1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO AREA DE CERCA PERIMETRAL	ML	341.00
6.2	EXCAVACION A MANO EN ZAPATAS Y DADOS DE (EN AREA DE CERCA PERIMETRAL). INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	11.84
6.3	AFINE EN ZAPATAS AISLADAS DE 1X1X0.80. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	21.00
6.4	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	21.00
6.5	ZAPATA AISLADA DE 1.0X1.0X0.2 MTS PARA POSTES DE BARRA PERIMETRAL. INCLUYE: EXCAVACION, ARMADO Y COLADO DE LA MISMA. MATERIAL, MANO DE OBRA.	PZA	15.00
6.6	CONSTRUCCION DE DALA DE DESPLANTE DE .15X.20 MT, ARMADA CON ARMEX Y CONCRETO F'C: 200 KG/CM2. INCLUYE, EXCAVACION, ARMADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	374.00
6.7	CONSTRUCCION DE DADOS DE 40X40X40 CMS PARA ALOJAR POSTES DE LINEA EN BARRA PERIMETRAL, INCLUYE: EXCAVACION, COLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	110.00
6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLONICA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	374.00
	<b>PORTICO</b>		
	<b>PRELIMINARES</b>		
8.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (AREA DE PORTICO) INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	31.20
8.2	EXCAVACION A MANO DE TERRENO TIPO "A" INVESTIGADO EN OBRA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	6.04
8.3	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 100KG/CM2 DE 6 CMS DE ESPESOR	M2	5.10
8.4	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO F'C= 250 KG/CM2 DE 1.0 X 1.0 X .20 DE ESPESOR, ARMADA CON VARRILLA DE 1/2" @8 CMS A.S., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00

ELABORO: ING. CARMEN VALENZUELA  
 DEPTO DE COSTOS

ING. ADOLFO CABANILLAS CHAVEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

**CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE PANEL, CERCA PERIMETRAL, PORTICO Y ANDADORES DE ACCESO EN ESCUELA NUEVA CREACION SECUNDARIA GENERAL NO. 5 UBICADA EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. C.C.T.: 25DES0025H.**

Núm de presupuesto: PLO1111B

Fecha de propuesta: 30/ene./2020

Página: 4/5

Presupuesto			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
8.5	DADO DE CONCRETO DE 30X45 ARMADO CON 6 VARILLAS 3/4" Y EST 3/8 @ 10 CMS, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00
8.6	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION C/ PISON AGUA, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M3	4.16
8.7	CONTRATRABE CT-1 DE LIGA 20X40 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @14 CMS CONCRETO F'C: 250 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	18.50
<b>ALBAÑILERIA</b>			
8.8	FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO PILIDO ESCOBILLADO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA, NIVELACION Y COMPACTACION.	M2	24.77
8.9	COLUMNA C-1 DE 30X45 CMS, CONCRETO F'C: 250 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARILLAS 5/8" Y ESTRIBOS 3/8" @ 10 CMS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.60
9.0	FABRICACION DE CASTILLO K-1 15X20 CMS F'C: 250 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS 3/8" Y EST DE ALAMBRON @ 15 CMS, INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.60
9.1	FABRICACION DE CASTILLO K-2 DE 12X12 CMS F'C: 250 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS 3/8" Y EST DE ALAMBRON @ 15 CMS, INCLUYE. MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	13.80
9.2	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	12.86
9.3	PRETEL DE DUROCK REFORZADO CON PTR 2X1", CAL. 20, INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	2.13
9.4	TRABE DE CERRAMIENTO ESTRUCTURAL, ARMADA CON PTR 1 1/2" CALIBRE 14, INCLUYE: SOLDADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	8.44
9.5	LOSA ESTRUCTURAL DE 5.8X4.85 MTS ARMADA CON MONTEN 4"X6". PLACAS DE PERFIL No. 172 CAL 18, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	28.13
9.6	RECUBRIMIENTO DE LOSA Y TRABES CON DUROCK Y RECUBRIMIENTO CON BASECOAT, INCLUYE, MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	73.37
<b>HERRERIA</b>			
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO EN PORTICO, FORMADA CON PTR 3X11/2" CAL 18, TEJUELOS DE 2", INCLUYE: PINTURA, MANO DE OBRA, SOLDADURA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
<b>ACABADOS</b>			
9.8	APLANADO Y FLOTEADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO -ARENA 1:4 A PLOMO Y REGLA EN MUROS COLUMNAS Y CASTILLOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	30.04
9.9	FABRICACION DE BOQUILLA DE 20 CMS PROMEDIO, ACABADO FLOTEADO CON PERFIL DE FILOS A AMBOS LADOS, INCLUYE:	ML	88.84

ELABORO: ING. CARMEN VALENZUELA  
DEPTO DE COSTOS

ING. ADOLFO CABANILLAS CHAVEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

**CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE PANEL, CERCA PERIMETRAL, PORTICO Y ANDADORES DE ACCESO EN ESCUELA NUEVA CREACION SECUNDARIA GENERAL NO. 5 UBICADA EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. C.C.T.: 25DES0025H.**

Núm de presupuesto: PLO1111B

Fecha de propuesta: 30/ene./2020

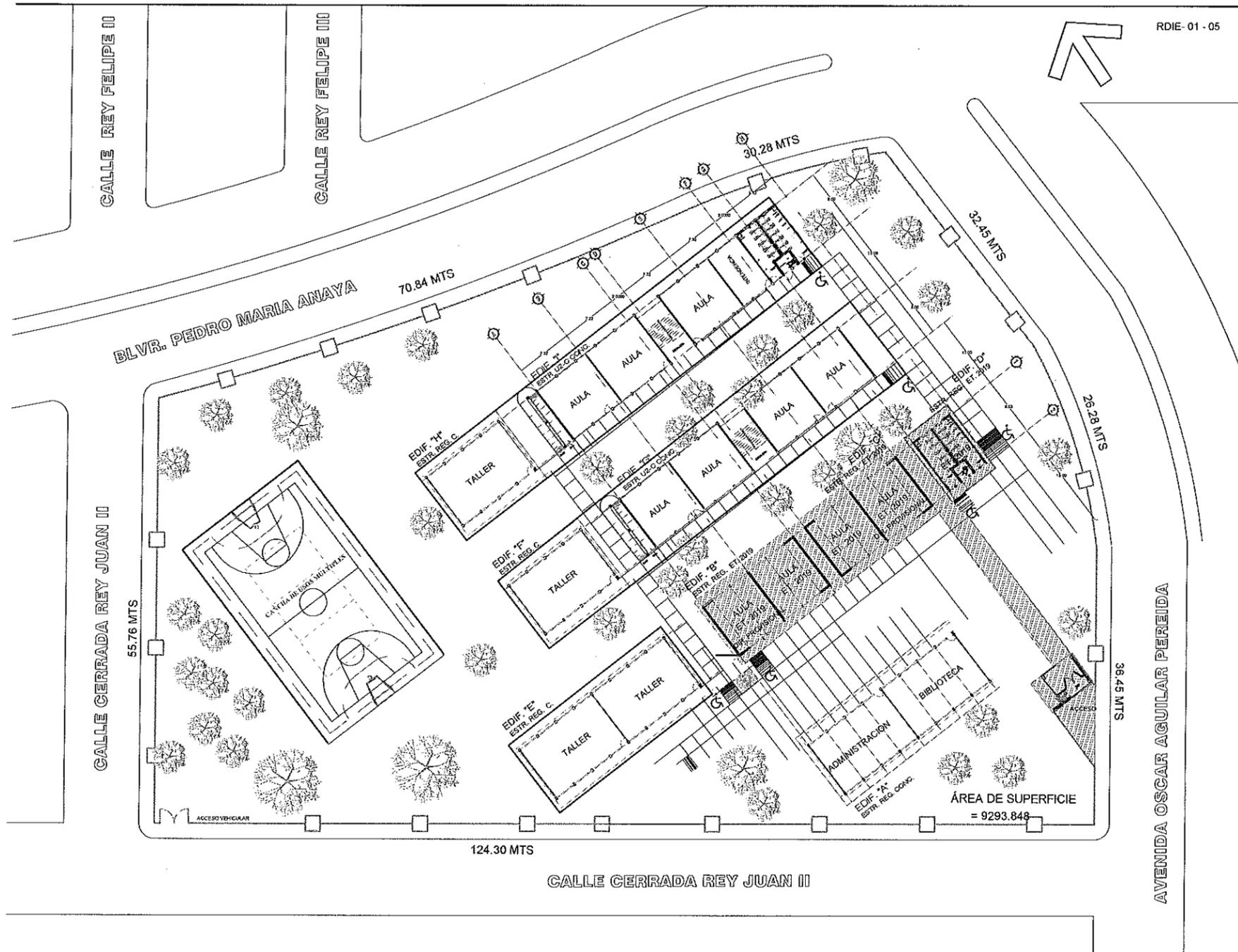
Página: 5/5

Presupuesto			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	MANO DE OBRA, MATERIAL HERRAMIENTA Y EQUIPO.		
10	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX O SIMILAR LAVABLE EN MUROS COLUMNAS. LOSA	M2	125.82
10.1	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE THERMOTEK O SIMINAL DE 3 AÑOS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	57.23
10.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA DIVERSAS PARA JARDIN EN PORTICO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
10.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR C/CAJA DE LAMINA Y TUBERIA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
10.4	ACOMETIDA PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE REGISTRO A CENTRO DE CARGA. ICNLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	12.50
10.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS TIPO SPOT, INCLUYE: CABLEADO, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	PZA	5.00
	<b>OTROS</b>		
7.1	LIMPIEZA Y DESMONTE DE TERRENO. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	11,160.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO NATURAL EN TALUD ENFRENTÉ DE MODULOS DE BAÑOS Y AULAS, INCLUYE: PASTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	110.20
7.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE ELEVADO PARA REBASTECER MODULO DE SANITARIOS MIXTOS, INCLUYE: ESTRUCTURA, ROTOPLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00
5.10	CONSTRUCCION DE PASILLO DE ACCESO A MODULOS CON UN ESPESOR DE 10 CMS, REFORZADO CON MALLALAC 6-6 10/10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	109.50
5.12	CONSTRUCCION DE ESCALON Y RAMPA DE ACCESO ENTRE ANDADOR DE ACCESO Y BANQUETA PERIMETRAL. INCLUYE: CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

ELABORO: ING. CARMEN VALENZUELA  
DEPTO DE COSTOS

ING. ADOLFO CABANILLAS CHAVEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS





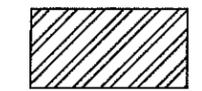
RDIE-01-05

ETAPA 2020:  
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE  
SANITARIOS DE PANEL, CERCA  
PERIMETRAL, PÓRTICO Y ANDADORES.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA  
Dirección de Planeación y Programación

Proyecto Autorizado de la Obra No. 200019  
PGO. No. 10201 por el Departamento de Proyectos  
y Certificación.

14/02/2020  
Fecha y Firma de autorización



ETAPA 2019



ETAPA A  
FUTURO

DIRECTOR GENERAL:  
LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA:  
ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX  
DIRECTOR DE PLANEACION:  
ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS



NOMBRE DE PLANTEL:  
SECUNDARIA NUEVA CREACION GENERAL No.5  
UBICACION:  
LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA. CCT: 25DES0025--H

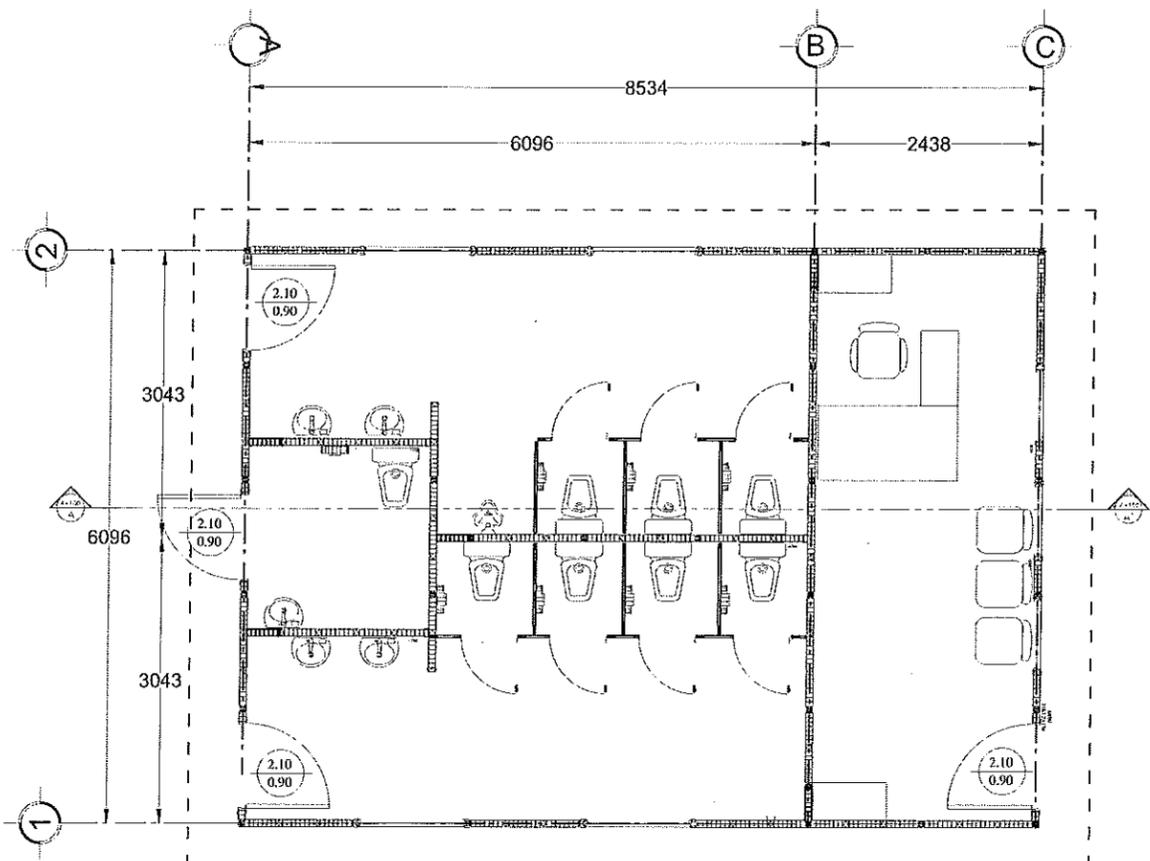
JEFE DE PROYECTOS:  
ARQ. ELSA BARRAZA SALAZAR.  
ELABORO:  
ELABORACION: MODIFICACION:

PROYECTO:  
PLANOS:  
PLANO DE  
CONJUNTO

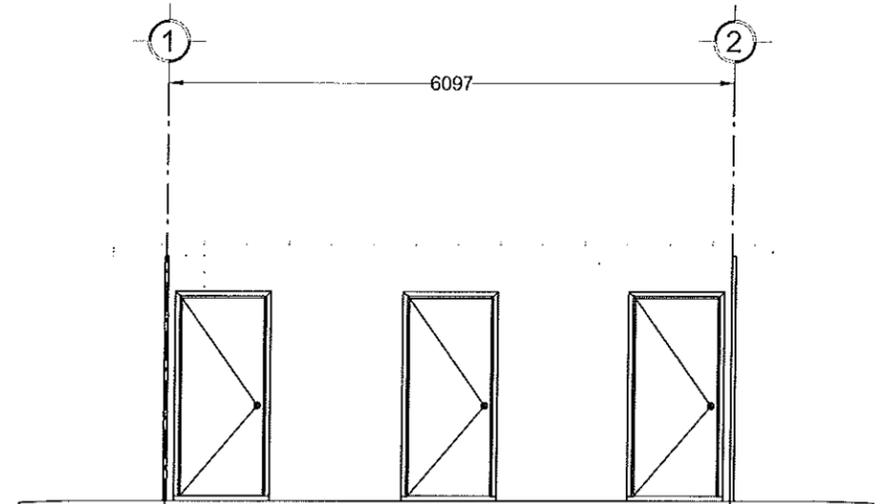
CO-01  
S/ESC

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

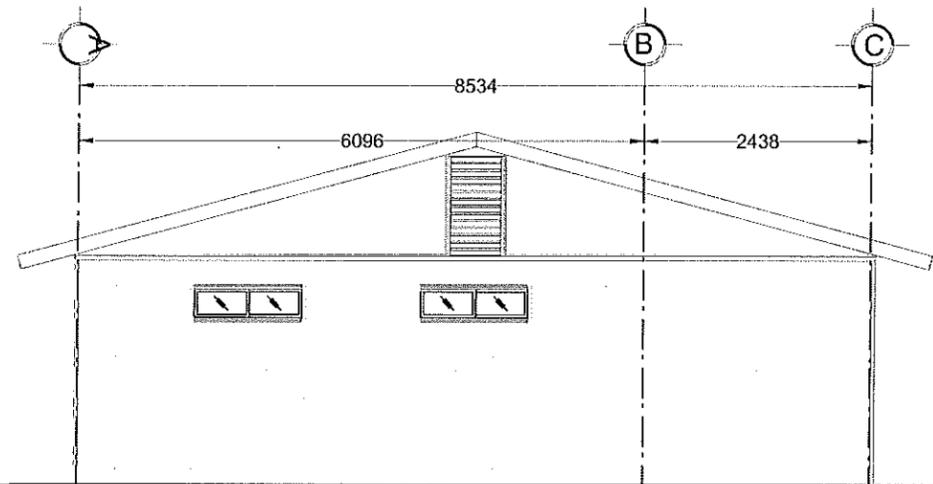
PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



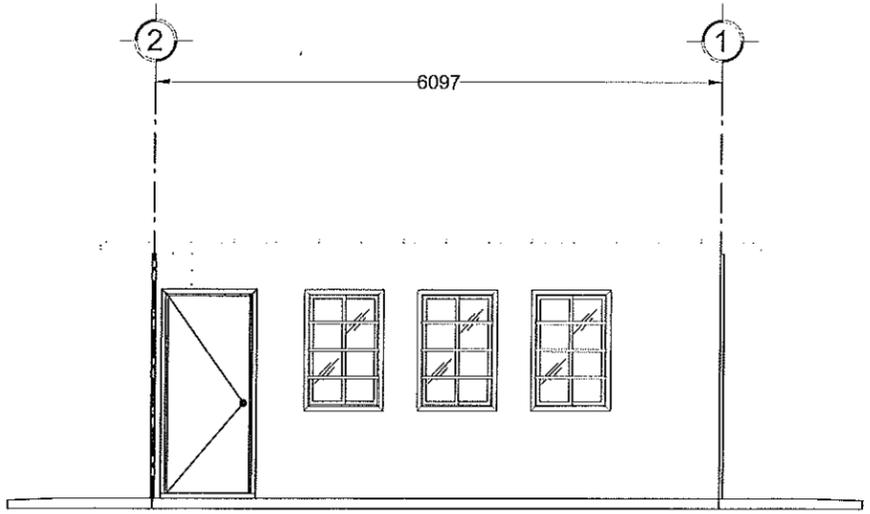
Planta



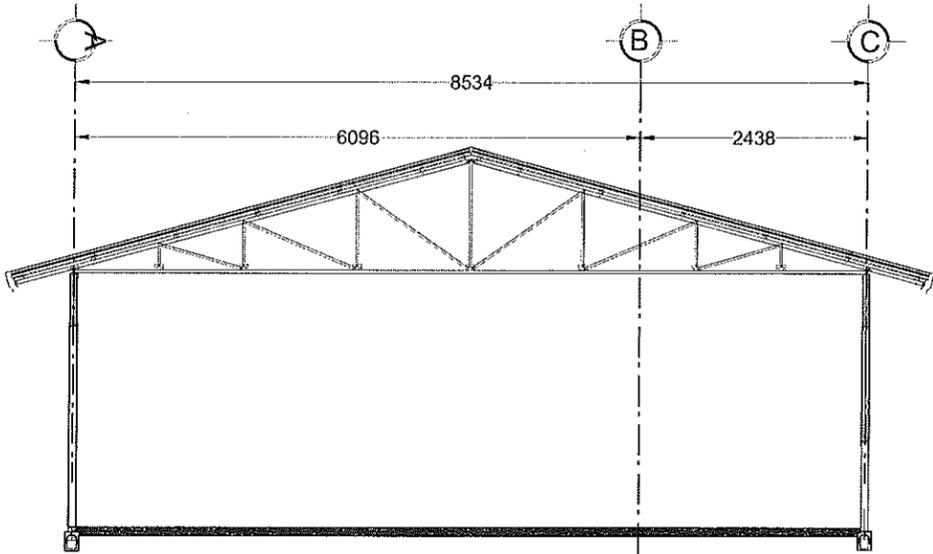
Fachada Posterior



Fachada Lateral



Fachada Principal



Corte A-A'

**SIMBOLOGIA:**

	NIVEL EN PLANTA
	NIVEL EN ELEVACION
	COLADERA EN AZOTEA
N.T.	NIVEL TECHUMBRE
N.P.T.	NIVEL PISO TERMINADO
B.A.P.	BAJADA DE AGUA PLUVIAL
B.A.N.	BAJADA DE AGUAS NEGRAS
R.A.N.	REGISTRO DE AGUAS NEGRAS
A-A'	TRAZO DEL CORTE
	COTA
---	EJE
---	PROYECCION DE TECHUMBRE
	ABERTURA DE PUERTA
	CAMBIO DE NIVEL DE PISO
	ACCESO

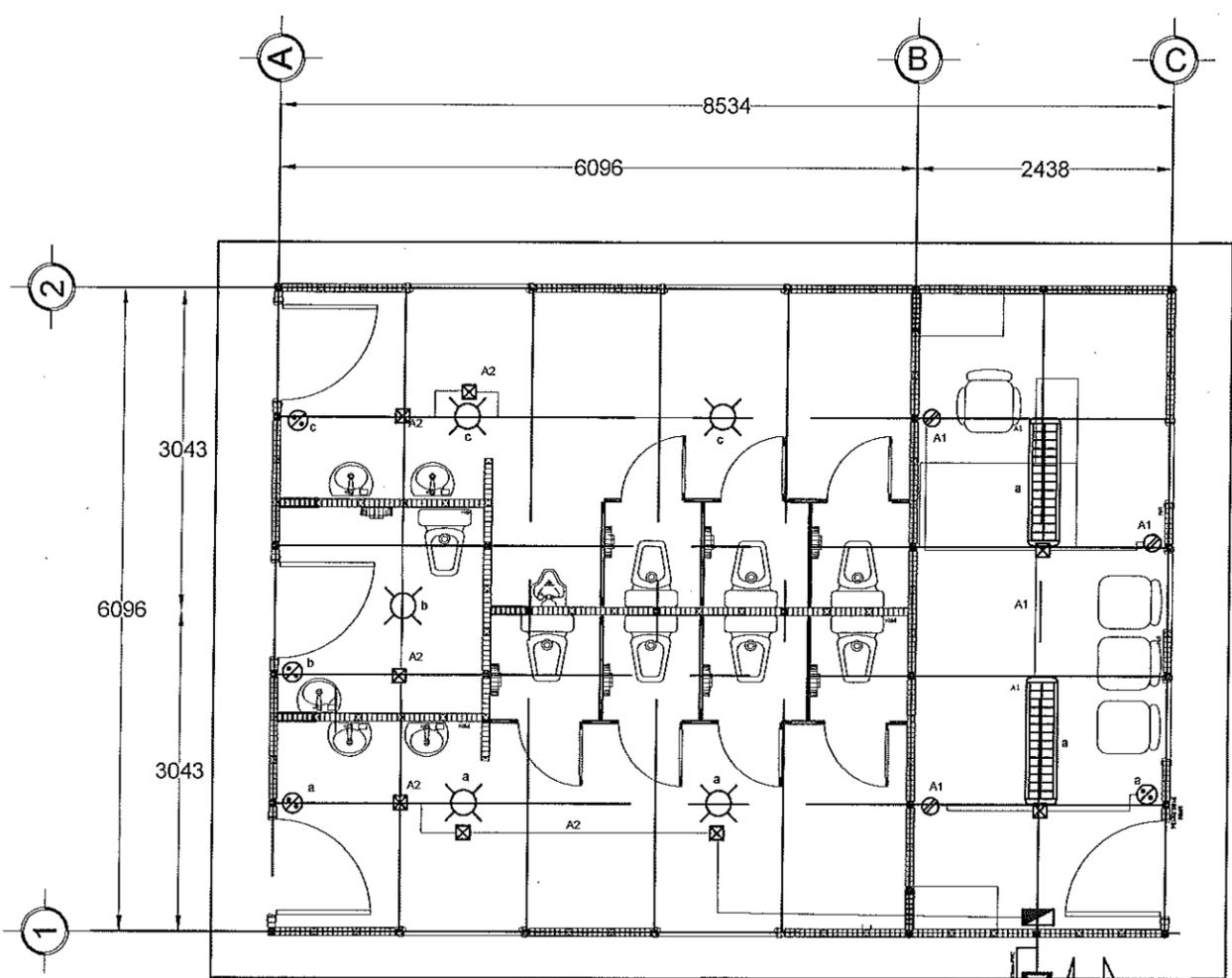
INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
 FISICA EDUCATIVA  
 Dirección de Planeación y Programación  
 Proyecto Autorizado de la Obra No. 200019  
 PGO. No. 20201 por el Departamento de Propiedad  
 y Certificación.  
 14/02/2020  
 Fecha y Firma de autorización

DIRECTOR GENERAL: <b>LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE</b>		<b>SINALOA</b> GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA: <b>ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX</b>		
DIRECTOR DE PLANEACION: <b>ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS</b>		
INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		NOMBRE DE PLANTEL: MODULO SERV. SANIT. Y DIRECCION 6.10 X 8.53
JEFE DE PROYECTOS: <b>ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR</b>		UBICACION: SINALOA, MÉXICO
ELABORÓ: ELABORACIÓN: 2019		CCF: N/A
PROYECTO: PLANOS:		<b>AR-01</b>
PLANTA ARQUITECTÓNICA FACHADAS Y CORTES		01 SIN ESC

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
 FÍSICA EDUCATIVA  
 Dirección de Planeación y Programación

Proyecto de Rehabilitación de la Obra No. 200019  
 P.O. No. 20201 por el Departamento de Proyectos  
 y Certificación.

14/02/2020  
 Fecha y Firma de autorización



ALUMBRADO Y CONTACTOS

- NOTAS**
- 1.- LA INSTALACION SE REALIZARA CON CABLE ARMADO TIPO MC, LOS CONDUCTORES EMPLEADOS SERAN DE COBRE CON AISLAMIENTO PARA 900 V.C.A., DEL TIPO THHN, 75°C.
  - 2.- EL CONDUCTOR NEUTRO DEL SISTEMA Y LAS PARTES METALICAS NO CONDUCTORAS DE CORRIENTE DE LA INSTALACION DEBERAN CONECTARSE AL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA DE LA ACOMETA.
  - 3.- LA ALTURA DE MONTAJE DE LOS APAGADORES SERA DE 1.30mts., S.M.P.T., EXCEPTO EN DONDE SE INDIQUE OTRA ALTURA.
  - 4.- LA ALTURA DE MONTAJE DE LOS CONTACTOS SERA DE 0.40mts., S.M.P.T., EXCEPTO EN DONDE SE INDIQUE OTRA ALTURA.
  - 5.- LA BANDA A LOS APAGADORES Y CONTACTOS SE REALIZARA POR EL INTERIOR DEL MURO.
  - 6.- LA ALTURA DE MONTAJE DE LOS LUMINARIOS SERA AL LEVISO BAJO DE PLAFON.
  - 7.- LA ACOMETA ELECTRICA SERA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE.
  - 8.- LA ALTURA DE MONTAJE DEL CENTRO DE CARGA SERA DE 1.70m. S.M.P.T.

**SIMBOLOGIA**

	CENTRO DE CARGA TIPO SOBREPONER DE 4 MÓDULOS, 1F, 3L, 120 V.C.A. 60Hz. MCA. IUSA O SÍMILAR.
	LUMINARIA TECNOLOGIA LED TIPO ENVOLVENTE 40W, 127V, 60Hz.
	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15Amp., 127V. MONTAJE A 0.90mts. S.M.P.T. MCA. IUSA O SÍMILAR.
	APAGADOR SENCILLO 10A, 127V, 60Hz. MONTAJE A 1.30mts. S.M.P.T. MCA. IUSA O SÍMILAR.
	LUMINARIO LED DE SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCA DE 18W, 127V, 60Hz. MCA. IUSA.
	REGISTRO DE TABIQUE RÍO O RECOCIDO DE 40x40x50cm., ACABADO EN ASF. ANADO FINO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO.
	CAJA CUADRADA GALVANIZADA CON TAPA.
	INDICA CABLE ARMADO TIPO MC INSTALACION APARENTE DE 2x11 AWG (60/60V) O 2x10 AWG (60/70V) POR DENTRO DE PLAFON.

DIRECTOR GENERAL:  
**LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE**

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA:  
**ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX**

DIRECTOR DE PLANEACION:  
**ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS**

**SINALOA**  
 GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE DE PLANTEL:  
**MÓDULO DE SERV. SANITARIO Y DIR.**

UBICACION:  
**SINALOA, MÉXICO**

CCT:

JEFE DE PROYECTOS:  
**ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR**

PROYECTO:  
**PLANO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

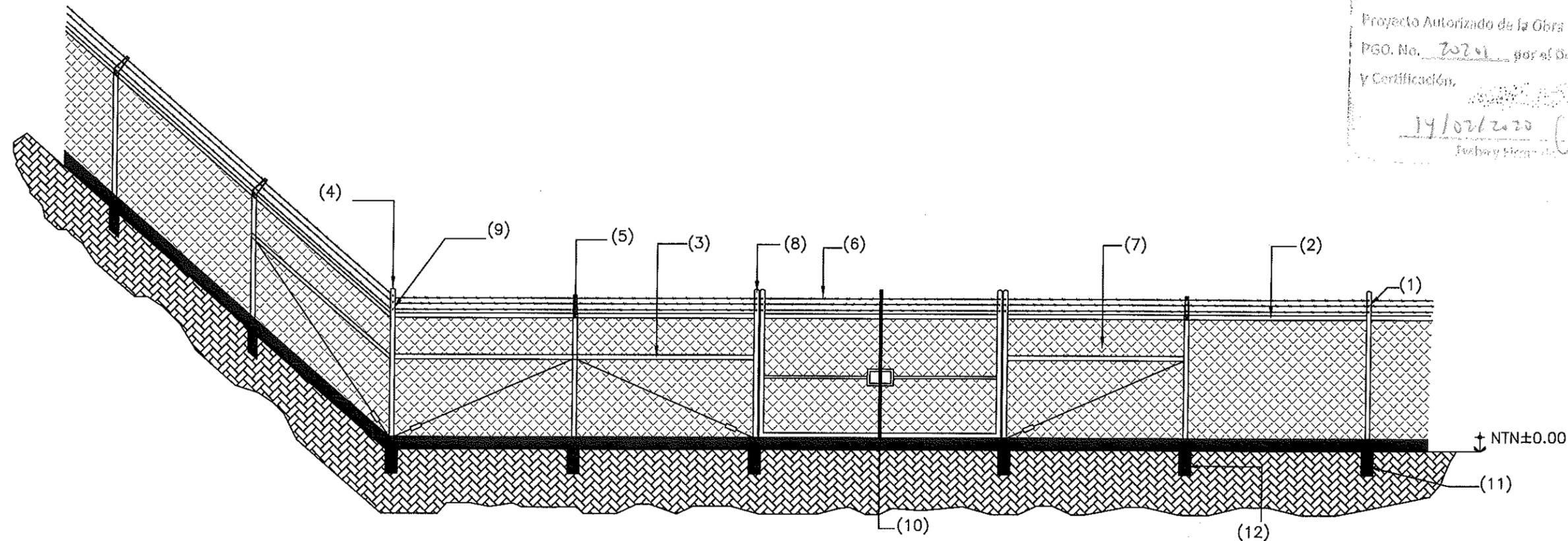
ELABORACIÓN:  
**2019**

PLANOS:  
**IE-01**

MODIFICACIÓN:  
**01**

SIN ESC

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
 Dirección de Planeación y Programación  
 Proyecto Autorizado de la Obra No. 200019  
 PGO. No. 2024 por el Departamento de Proyectos y Certificación.  
 14/02/2020  
 Fecha y Firma



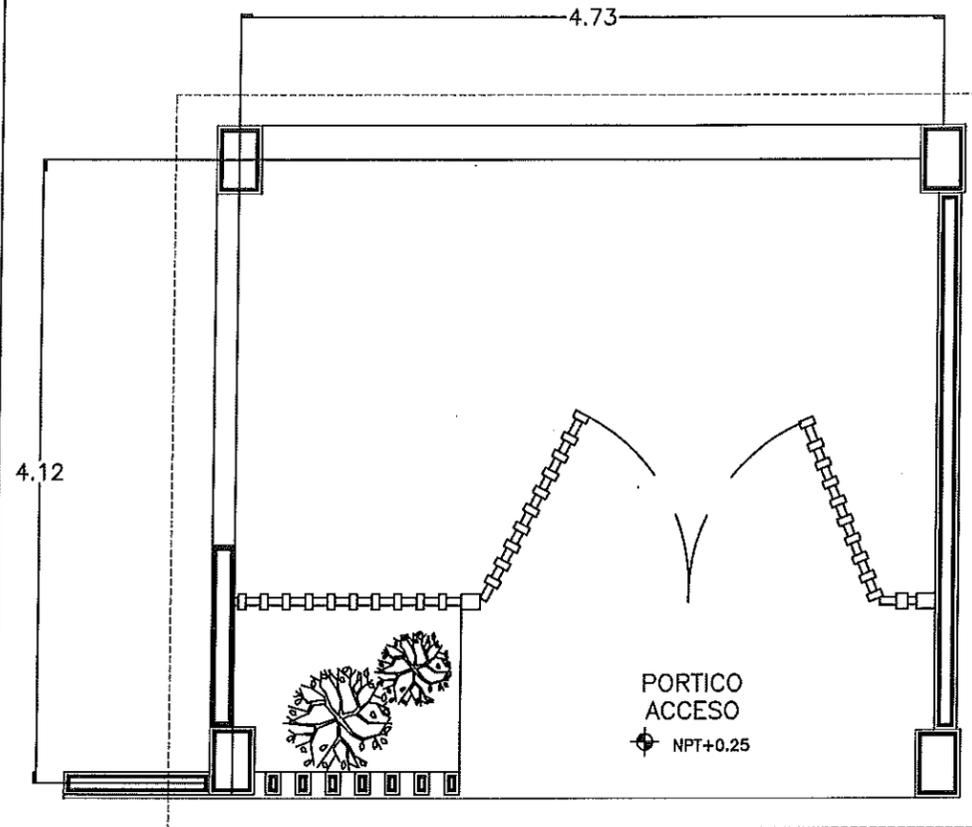
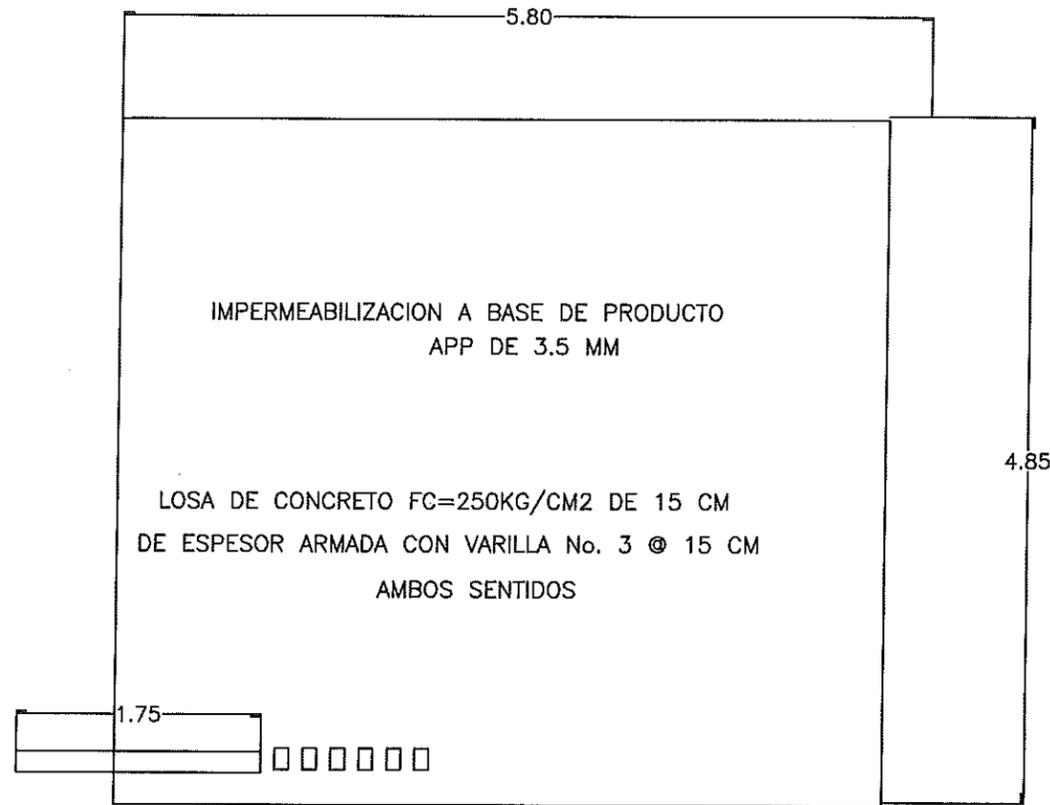
## DETALLE PARA LA INSTALACION DE CERCA DE MALLA CICLONICA

- 1.- POSTE DE LINEA: 2.40 MTS. TUBO DE 1 7/8 (48MM) CAL. 18 GALV, 1 ESPADA INTEGRAL, 5 AMARRES.
- 2.- ML DE BARRA SUPERIOR DE TUBO GALV. DE 1 3/8 (42MM) CAL. 20 x 6.00 MTS. 1 CONECTOR DE 5/8.
- 3.- RETENIDA HORIZONTAL DE TUBO GALV. DE 1 3/8 (42MM) CAL. 20, 2 COPLES 1 3/8 (42MM), 3 TORNILLOS 5/16 x 11/4, 3.50 MTS. DE ALAMBRE USO GALV. CAL. 10.5, 1 TENSOR, 2 ABRAZADERAS DE ARRANQUE. DE 2", 1 ABRAZ. DE ARRANQUE DE 3", 3.00 MTS. DE TUBO GALV. DE 1 3/8 (42MM).
- 4.- POSTE ESQUINERO, 3.00 MTS. DE TUBO DE 73 MM. CAL. 18, 10 ABRAZ. DE TENSION DE 3" FIERRO GALV. ABRAZADERAS DE ARRANQUE DE 3" 17 TORNILLOS GALV. CABEZA DE COCHI 5/16 x 1 1/4, 1 CAPUCHA SIMPLE LE DE 3".
- 5.- COPLES SIMPLES DE 1 3/8, 2 SERCHAS DE SOLERA 3/4 x 3/16 x 2.00 MTS.
- 6.- ALAMBRE DE PUAS. GALV. CAL. 12.5.
- 7.- MALLA GALV. DE 2.00 MTS. CAL. 10.5.
- 8.- POSTE DE CARGADOR DE PORTON DE 3.00 MTS. DE TUBO GALV. CAL. 18, 5 ABRAZ. DE TENSION DE 3",
- 9.- ABRAZ. DE ARRANQUE DE 3", 10 TORNILLOS CABEZA DE COCHI DE 5/16 x 1/4 GALV. 1 CAPUCHA SIMPLE DE 3", 1 COPLE DE 1 3/8, 1 SERCHA DE SOLERO DE 3/4 x 3/16 x 2.00 GALV.
- 10.- PORTON ABATIBLE DE 2 HOJAS DE 1.50 MTS. C/ U x 2.00 MTS. DE ALTURA Y EXTENSION DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS CON MARCO DE TUBO GALV. DE 48 MM. INTERMEDIOS DE TUBO GALV. DE 42 MM. 4 SOLERAS GALV. DE 3/4 x 3/16 x 1.90. 4 CAPUCHAS SIMPLES DE 48 MM. 10 DE TENSION DE 48 MM. 6 ABRAZADERAS DE AMARRE DE ARRANQUE DE 48 MM. 1 CERRAJEO DE REDONDO LISO DE 3/4 Y SOLERA DE 1 1/2 x 1/4, TUBO DE 3/4 CED.40, 1 PICAPORTE DE REDONDO LISO DE 3/4 Y TUBO DE 3/4 CED.40, 4 BISAGRAS DESARMABLES DE TUBO CED. 40 DE 2" CON 8 DE ALAMBRE DE 1/4, 4 SOLERAS DOBLE DE 1 1/2 x 1/4", 8 TORNILLOS GALV. MOQUINA DE 3/8 x 1"
- 11.- DALLA PERIMETRAL DE 15 x 20 CMS. ARMADA CON VARILLA DE 3/8 Y EST. No. 2 A CADA 20 CMS. F'C=250 KG/CM2.
- 12.- BASE DE CONCRETO PARA AHOGAR POSTE METALICO DE 6" x 50 CM DE PROFUNDIDAD.

DIRECTOR GENERAL: <b>LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE</b>		 <b>SINALOA</b> GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA: <b>ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX</b>		
DIRECTOR DE PLANEACION: <b>ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS</b>		
 INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		HOMBRE DE PLANTEL: <b>CERCA DE MALLA CICLONICA</b>
JEFE DE PROYECTOS: <b>ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR</b>		UBICACIÓN: <b>SINALOA, MÉXICO.</b>
ELABORACIÓN: <b>ARQ. CARLOS A. CASTILLO FÉLIX</b>		PROYECTO: <b>CERCA PERIMETRAL</b>
ELABORACIÓN: <b>2011</b>	MODIFICACIÓN: <b>2019</b>	<b>BA-01</b> 01 INDICADA
ESTOS PLANOS SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED)		<b>RDPP-01.03</b>

SIMBOLOGÍA

- NTN NIVEL DE TERRENO NATURAL
- NPT NIVEL PISO TERMINADO
- NSL NIVEL SUPERIOR DE LOSA
- NIL NIVEL INFERIOR DE LOSA
- NSV NIVEL SUPERIOR DE VENTANA
- NIV NIVEL INFERIOR DE VENTANA
- NSD NIVEL SUPERIOR DE DALA
- NID NIVEL INFERIOR DE DALA
- NSC NIVEL SUPERIOR DE COLUMNA
- NJ NIVEL DE JARDIN
- NA NIVEL DE AZOTEA
- NSV NIVEL DE SUPERIOR DE VIGA
- NIV NIVEL DE INFERIOR DE VIGA
- ← 0.00% INDICA PENDIENTE
- ⊙ (0.00) INDICA CLARO EN PUERTAS Y VENTANAS
- 0.000 INDICA COTA
- INDICA EJE
- NO. DE DIBUJO
- CLAVE DEL PLANO CORRESPONDIENTE
- ▬ MURO DE CARGA
- ▬ CERRAMIENTO
- ▬ MURO CAPUCCINO
- ▬ PROYECCIÓN DE MURO BAJO CUBIERTA

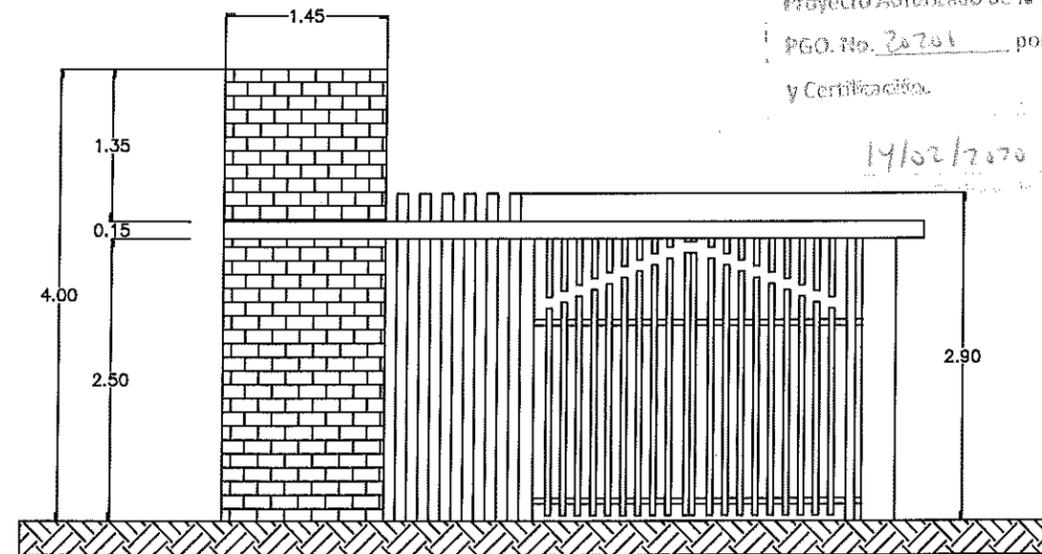
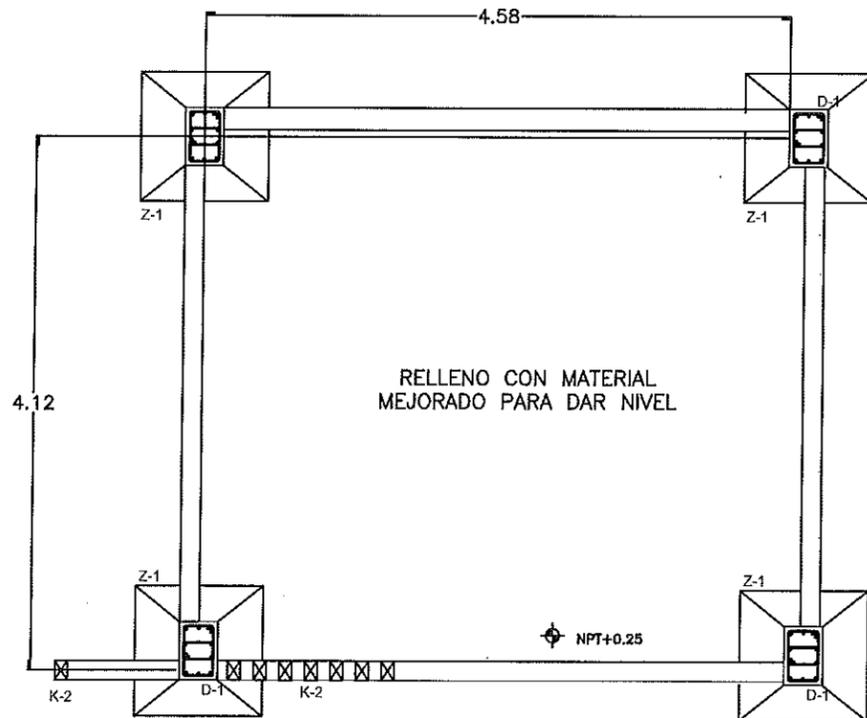


01 PLANO DE LOSA DE CONCRETO

02 PLANTA ARQUITECTONICA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
 Dirección de Planeación y Programación  
 Proyecto Autorizado de la Obra No. 2000/14  
 PGO. No. 20701 por el Departamento de Planeación y Certificación.  
 14/02/2020

- (Z - 1) ZAPATA AISLADA DE 1.00 X 1.00 X 0.20 M ARMADA CON VARILLAS 1/2" @ 8 CMS. AMBOS SENTIDOS
- (C - T) CONTRATRABE DE LIGA DE CONCRETO 20 X 40 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS 1/2" Y ESTRIBOS No 3 @ 14 CMS
- (D-1) DADO DE CONCRETO DE 30x 45 MISMO ARMADO DE COLUMNA
- (G-1) COLUMNA DE CONCRETO 30x45 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS No 6", 2 VAR. No 4 Y ESTRIBOS @ 10 CMS.
- (K-1) CASTILLO DE CONCRETO DE CONCRETO DE 14 X 14 ARMADO CON 4 VARILLAS 3/8" Y ESTRIBOS @ 20 CMS.
- (K-2) CASTILLO DE CONCRETO DE CONCRETO DE 10 X 10 ARMADO CON 4 VARILLAS 3/8" Y ESTRIBOS @ 20 CMS.



03 PLANO DE CIMENTACION

04 ALZADO FRONTAL

DIRECTOR GENERAL:  
**LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE**  
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA:  
**ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX**  
 DIRECTOR DE PLANEACION:  
**ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS**



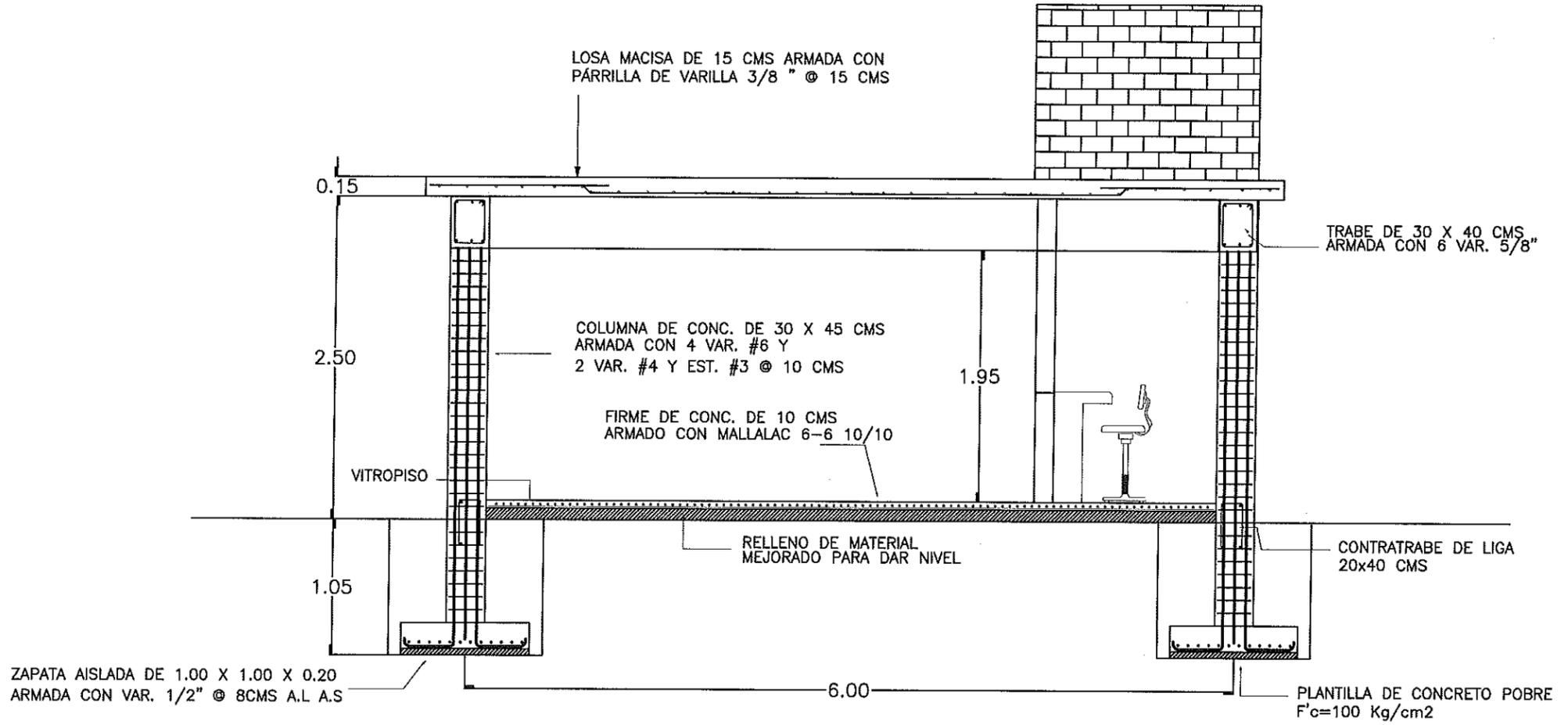
NOMBRE DE PLANTEL:  
**PORTICO DE ACCESO**  
 UBICACION:  
**CULIACÁN, SINALOA**

JEFE DE PROYECTOS:  
**ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR**  
 ELABORÓ:  
 ELABORACIÓN: 2019

PROYECTO:  
**PLANOS ARQUITECTONICOS**

**AR-01**  
 01 02  
 S/E

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



SIMBOLOGÍA

- NTN NIVEL DE TERRENO NATURAL
- NPT NIVEL PISO TERMINADO
- NSL NIVEL SUPERIOR DE LOSA
- NIL NIVEL INFERIOR DE LOSA
- NSV NIVEL SUPERIOR DE VENTANA
- NIV NIVEL INFERIOR DE VENTANA
- NSD NIVEL SUPERIOR DE DALA
- NID NIVEL INFERIOR DE DALA
- NSC NIVEL SUPERIOR DE COLUMNA
- NJ NIVEL DE JARDIN
- NA NIVEL DE AZOTEA
- NSV NIVEL DE SUPERIOR DE VIGA
- NIV NIVEL DE INFERIOR DE VIGA
- 0.00% INDICA PENDIENTE
- (0.00) INDICA CLARO EN PUERTAS Y VENTANAS
- 0.000 INDICA COTA
- ⊙ INDICA EJE
- NO. DE DIBUJO
- 2 / A-1 CLAVÉ DEL PLANO CORRESPONDIENTE
- ≡ MURO DE CARGA
- ≡ CERRAMIENTO
- ▨ MURO CAPUCCINO
- ▨ PROYECCIÓN DE MURO BAJO CUBIERTA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
 Proyecto de construcción de la Obra No. 200018  
 2018-01-26 por el Sr. [Signature]  
 14/02/2020 [Signature]

DIRECTOR GENERAL: <b>LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE</b>		SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA: <b>ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX</b>		
DIRECTOR DE PLANEACION: <b>ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS</b>		
INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		NOMBRE DE PLANTEL: <b>PORTICO DE ACCESO</b>
Jefe de Proyectos: <b>ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR</b>		UBICACIÓN: CULIACÁN, SINALOA
ELABORÓ: <b>ARQ. DIEGO I. MURILLO ACOSTA</b>		CCT: AR-02
ELABORACIÓN: 17/AGOS/18		PROYECTO: PLANOS ARQUITECTONICOS
MODIFICACIÓN: 17/AGOS/18		02 03 INDICADA

SIMBOLOGÍA

- NTN NIVEL DE TERRENO NATURAL
- NPT NIVEL PISO TERMINADO
- NSL NIVEL SUPERIOR DE LOSA
- NIL NIVEL INFERIOR DE LOSA
- NSV NIVEL SUPERIOR DE VENTANA
- NIV NIVEL INFERIOR DE VENTANA
- NSD NIVEL SUPERIOR DE DALA
- NID NIVEL INFERIOR DE DALA
- NSC NIVEL SUPERIOR DE COLUMNA
- NJ NIVEL DE JARDIN
- NA NIVEL DE AZOTEA
- NSV NIVEL DE SUPERIOR DE VIGA
- NIV NIVEL DE INFERIOR DE VIGA
- ← 0.00% INDICA PENDIENTE
- ⊙ 0.00 INDICA CLARO EN PUERTAS Y VENTANAS
- 0.000 INDICA COTA
- ⊙ INDICA EJE
- NO. DE DIBUJO
- 2  
A-1 CLAVE DEL PLANO CORRESPONDIENTE
- ▬▬▬▬▬ MURO DE CARGA
- ▬▬▬▬▬ CERRAMIENTO
- ▨▨▨▨▨ MURO CAPUCCINO
- ▨▨▨▨▨ PROYECCIÓN DE MURO BAJO CUBIERTA



INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA  
Dirección de Planeación y Programación

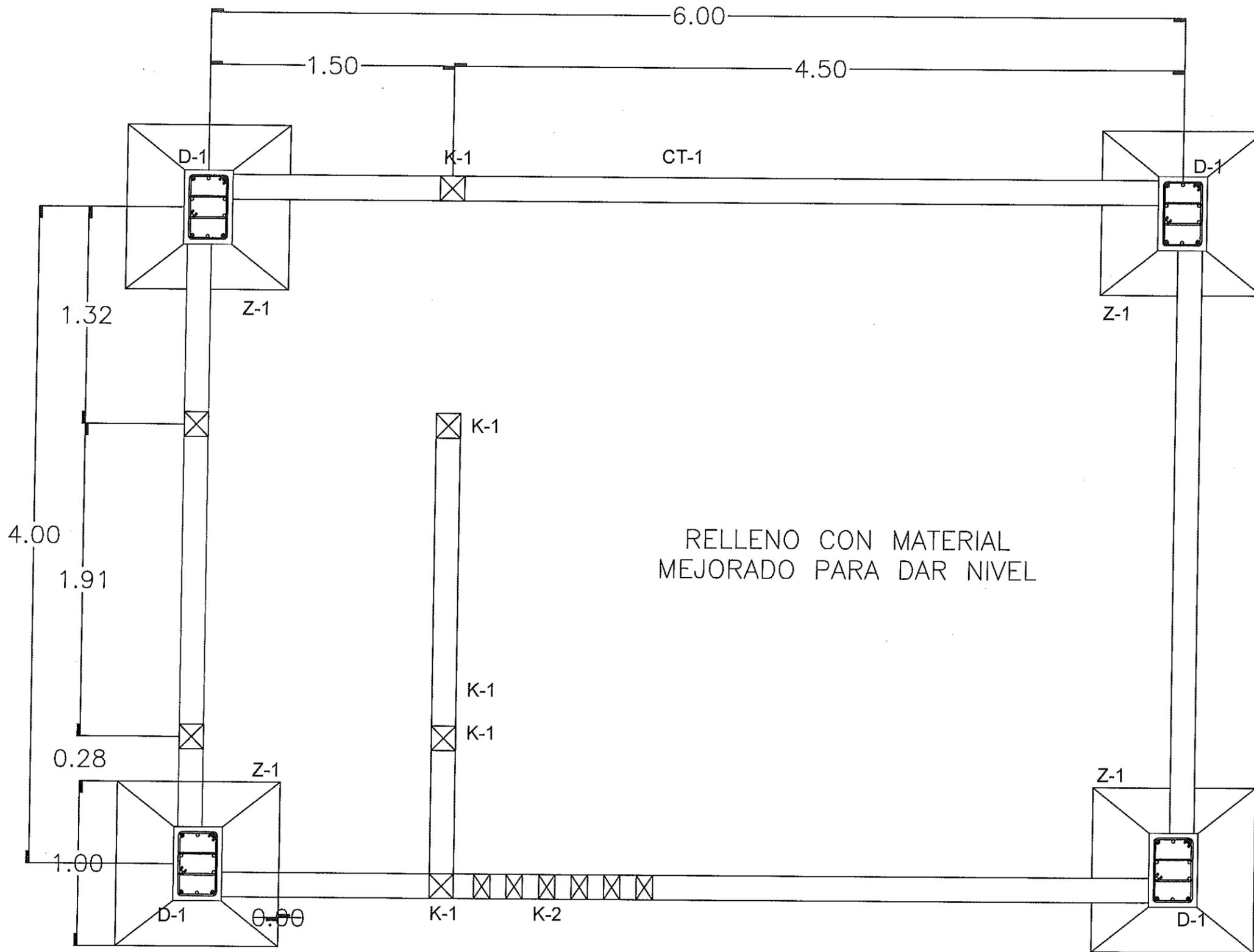
Proyecto Autorizado de la Obra No. 200019

PGO. No. 20201 por el Departamento de Planeación y Certificación.

19/02/2020  
Fecha y Firma: *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL: <b>LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE</b>		 <b>SINALOA</b> GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA: <b>ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX</b>		
DIRECTOR DE PLANEACION: <b>ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS</b>		
 INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		NOMBRE DE PLANTEL: <b>PORTICO DE ACCESO</b>
JEFE DE PROYECTOS: <b>ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR</b>		UBICACIÓN: <b>CULIACÁN, SINALOA</b>
ELABORÓ: <b>ARQ. DIEGO I. MURILLO ACOSTA</b>		PROYECTO: <b>PLANOS ARQUITECTONICOS</b>
ELABORACIÓN: MODIFICACIÓN: <b>17/AGOS/18</b>		<b>AR-02</b> 03 03 INDICADA

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



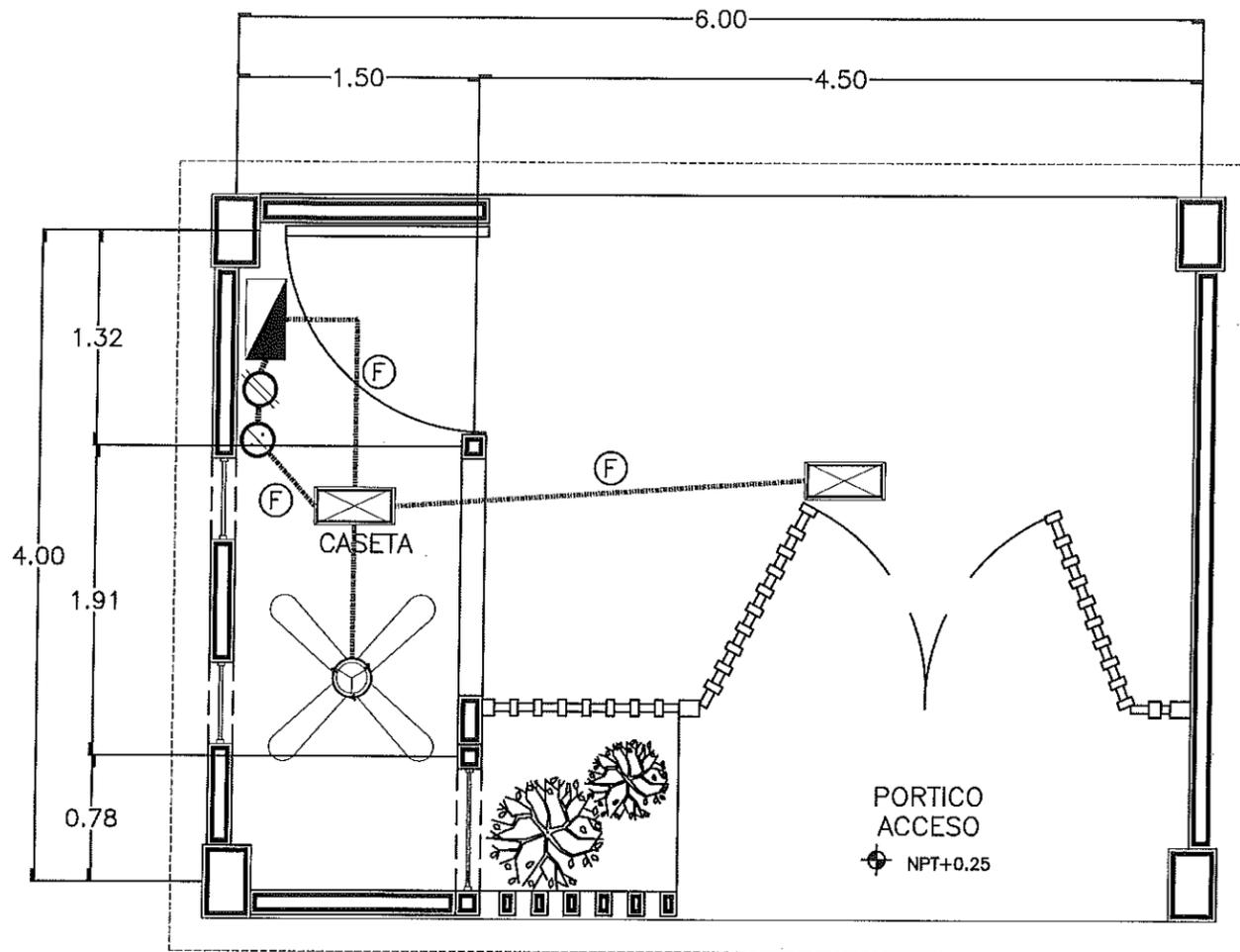
SIMBOLOGÍA

- (Z - 1) ZAPATA AISLADA DE 1.00 X 1.00 X 0.20 M ARMADA CON VARILLAS 1/2" @ 8 CMS. AMBOS SENTIDOS
- (C - T) CONTRABE DE LIGA DE CONCRETO 20 X 40 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS 1/2" Y ESTRIBOS No 3 @ 14 CMS
- (D-1) DADO DE CONCRETO DE 30x 45 MISMO ARMADO DE COLUMNA
- (C-1) COLUMNA DE CONCRETO 30x45 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS No 6", 2 VAR. No 4 Y ESTRIBOS @ 10 CMS.
- (K-1) CASTILLO DE CONCRETO DE CONCRETO DE 14 X 14 ARMADO CON 4 VARILLAS 3/8" Y ESTRIBOS @ 20 CMS.
- (K-2) CASTILLO DE CONCRETO DE CONCRETO DE 10 X 10 ARMADO CON 4 VARILLAS 3/8" Y ESTRIBOS @ 20 CMS.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA  
Dirección de Planeación y Programación

Proyecto Autorizado de la Obra No. 209019  
PGO. No. 20201 por el Departamento de Proyectos  
y Certificación.  
19/07/2020  
Fecha y Firma de validación

DIRECTOR GENERAL: <b>LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE</b>		
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA: <b>ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX</b>		
DIRECTOR DE PLANEACION: <b>ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS</b>		
		NOMBRE DE PLANTEL: <b>INTERCULTURAL LIC. BENITO JUAREZ</b>
<small>INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA</small>		UBICACIÓN: <b>CULIACÁN, SINALOA</b> CCT:
JEFE DE PROYECTOS: <b>ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR</b>	PROYECTO:	<b>ES-01</b> 01 01 INDICADA
ELABORO: <b>ARQ. DIEGO I. MURILLO ACOSTA</b>	PLANDS. <b>PLANO CIMENTACION</b>	
ELABORACIÓN: <b>AGOSTO 2017</b>	MODIFICACIÓN: <b>17/AGOS/18</b>	



INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
 FISICA EDUCATIVA  
 Dirección de Planeación y Programación  
 Proyecto Autorizado de la Obra No. 260019  
 PGO. No. 20701 por el Departamento de Proyecto  
 y Certificación.  
 14/02/2020  
 Fecha y Firma de autorización

SIMBOLOGÍA

	CABLE TRAY
	CONDUITO
	CONDUITO POR FIBRO
	CONDUITO FLEXIBLE
	CONDUITO DIVIDIDO
	CONDUITO PARA ASE ACROBACIOS
	PROTECTOR
	LUMINARIA DE 2X4 WTS
	LUMINARIA DE 2X4 WTS
	LUMEN PARA VIGILADOR DE TEND
	ORA DE ALABRO DE 4x4
	TABLA DE PVC 1x2 POR LINA
	TABLA DE PVC 1x2 POR FIBRO

-DEBERIA USARSE TUBERIA CONDUIT PLASO TIPO PESADO DE LOS DIAMETROS INDICADOS  
 -PARA CALIBRES No. 8 Y MAYORES DEBERIA USARSE CONDUCTOR TIPO THW 90 O 90MM<sup>2</sup> 900, VINCOR O EMBLAR  
 -PARA TUBERIA MAYOR DE 51mm DE DIAMETRO DEBERIA USARSE TUBERIA CONDUIT DE ASBESTO-CEMENTO DE 100mm  
 -CUANDO LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SE REALICE EN ETAPAS DEBERAN INSTALARSE TODAS LAS TUBERIAS QUE LLIEVE LA ESCUELA DENTRO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION PARA EVITAR FUTURAS MANUEBRAS DE BARRIJAS Y PLAZAS  
 -LAS LUMINARIAS Y PROTECTORES EXTERNOS DEBERAN LOCALIZARSE A UNA ALTURA DEL PAVIMENTO DE PLAZAS Y ANDADORES  
 -TODA LA INSTALACION Y EQUIPO DEBERA ADECUARSE A TRAVES DE UN BLO DE TIERRA DEL CALIBRE INDICADO Y UNA TABLA DE CORTA PUNTO DE TIERRA ENTERRADA EN EL REGISTRO EXTERIOR ANEXO AL DISEÑO  
 -TODOS LOS CONTACTOS Y APAGADORES SE COLOCARAN EN EL SENTIDO VERTICAL Y LAS ALTIMETRIAS ESTARAN INDICADAS AL CENTRO DE LA TABLA  
 -TODOS LOS APAGADORES SE LOCALIZAN A UNA ALTURA DE 1.10 MTS EXCEPTO LAS QUE SE INDICAN EN PLANTA  
 -TODOS LOS CONTACTOS SE LOCALIZAN A UNA ALTURA DE 0.80 MTS EXCEPTO LOS QUE SE INDICAN EN PLANTA  
 -PARA CALIBRES No. 10 Y 8 DEBERAN UTILIZARSE CABLES MANEJABLES BENCILLON Y ESTANDEOS Y PARA CALIBRES No. 6 O MAYORES EMPALMES CON CONECTORES DE PUNTO PARTIDO (PERRO). EN AMBOS CASOS SE UTILIZARAN Y CABLES DE CINTA DE HULE 3 CAPAS DE CINTA B00TH No.33 Y UN BARRO DE BARRER ROJO.  
 -LA ALTURA DE LOS TABLEROS DE CONTROL SERA DE 1.70M AL CENTRO DE LOS BARRIOS A MENOS QUE SE INDIQUE OTRA ALTURA DIFERENTE.

NOTA:  
 -TODAS LAS LUMINARIAS SERAN TIPO ELIMIA, SERIE 700-CAPITE, LUMINARIA 2X4 PARA BARRER CON DEFUSOR PREINSTALADO EN VOLANTE LIBRE DE TORNELLERIA, CANGUINOS DE 1 O 2 LAMPARAS INDEPENDIENTES DE HASTA 80 W O FLUORESCENTES COMPACTAS DE HASTA 25 W, CON REFLECTOR DE ALUMINO EXPEDICION.

2-10 2-12 #32mm	2-10 2-12 #32mm	4-10 2-12 #32mm
2-10 2-12 #32mm	2-12 2-12 #32mm	4-12 2-12 #32mm
2-12 2-12 #32mm	2-12 #32mm	

01

PLANTA ARQUITECTONICA

DIAGRAMA DE CONEXIONES	LOCALIZACIÓN	NUM. CIRC.	ALUMBRADO 2X39 (78W)	ALUMBRADO 2X74 (150W)	CONTACTO 200W	A.A. 2TON 1,875W 3,750W	ABANICO DE TECHO 127W	VOLTS.	WATTS A FASE			AMPS.	COND. MIN.	PROTECCION TERMOMAGNETICA		
									A	B	---			POLOS	AMPS.	
NEUTRO    TIERRA	CONTACTOS	1	---	---	1	---	---	127	381	---	---	7.00	12	1	15	
	LAMPARA DE PASILLO	2	2	---	---	---	---	127	254	---	---	3.73	12	1	15	
	ABANICOS	3	---	---	---	---	1	127	127	---	---	4.44	12	1	15	
	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL:		2	---	---	1	---	1	---	762	---	---	---	---	---	---
									TOTAL WATTS= 762 W							

02

TABLERO DE CARGA

DIRECTOR GENERAL:  
 LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA:  
 ING. JAVIER ESPARZA FÉLIX

DIRECTOR DE PLANEACION:  
 ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS

HOMBRE DE PLANTEL:  
 PORTICO DE ACCESO

UBICACION:  
 CULIACÁN, SINALOA

CCT:

JEFE DE PROYECTOS:  
 ARQ. ELSA A. BARRAZA SALAZAR

ELABORÓ:  
 ARQ. DIEGO I. MURILLO ACOSTA

ELABORACIÓN:  
 MODIFICACIÓN:  
 17/AGOS/18

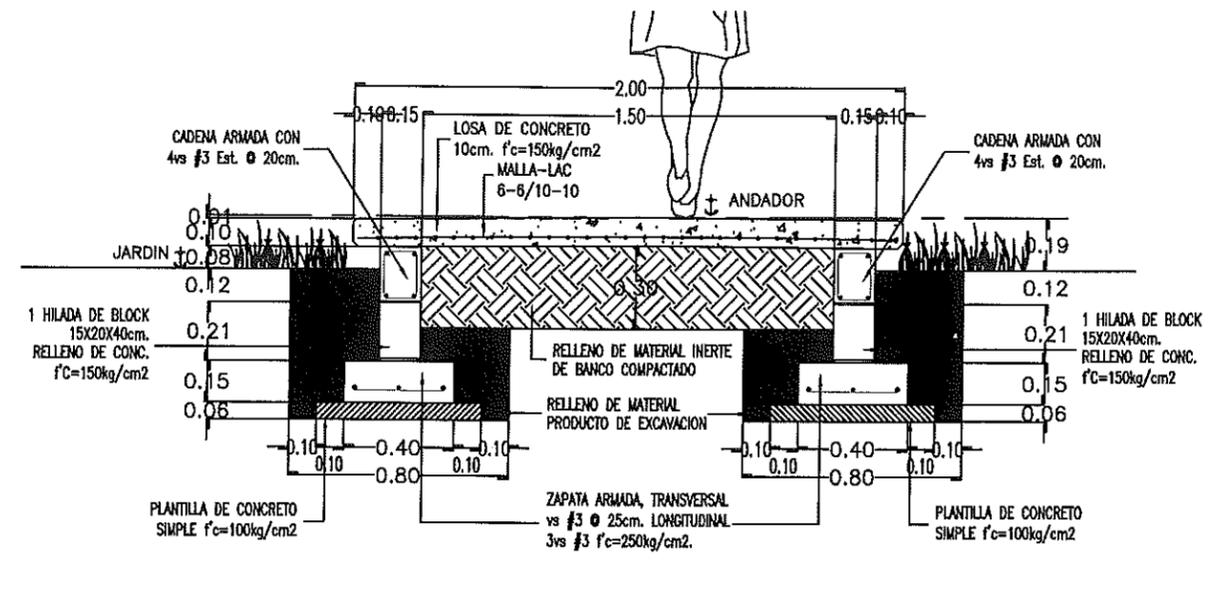
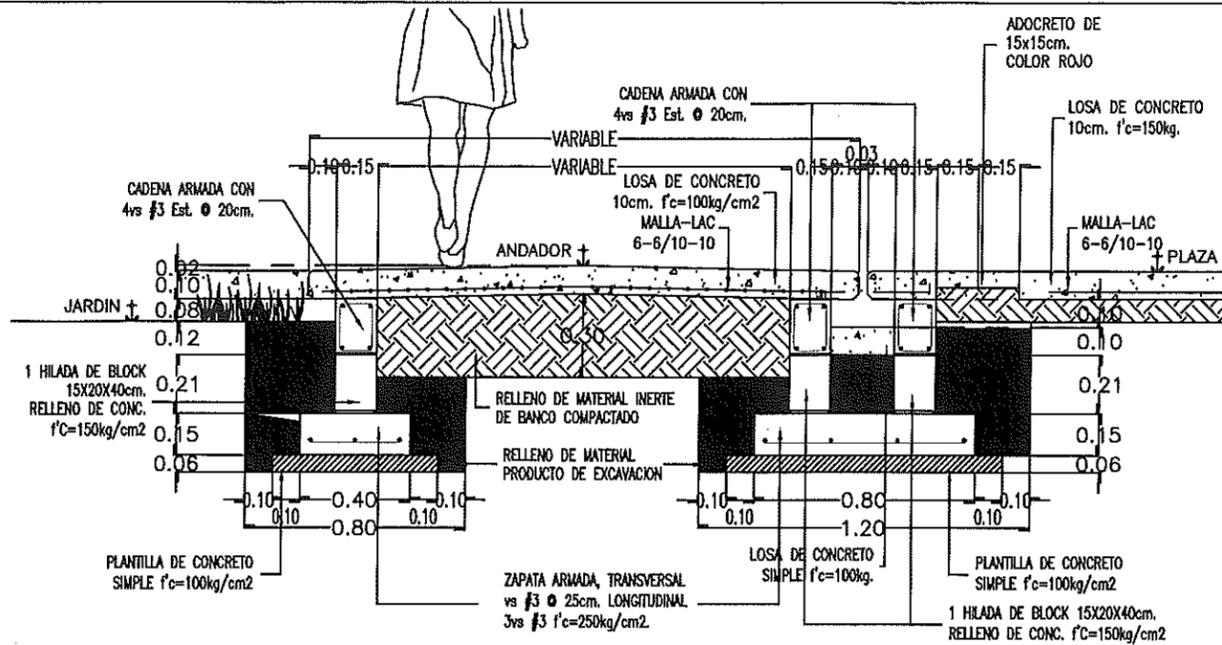
PROYECTO:  
 PLANOS:  
 PLANO INSTALACION ELECTRICA

IE-01  
 01 01  
 INDICADA

RDP-01.03

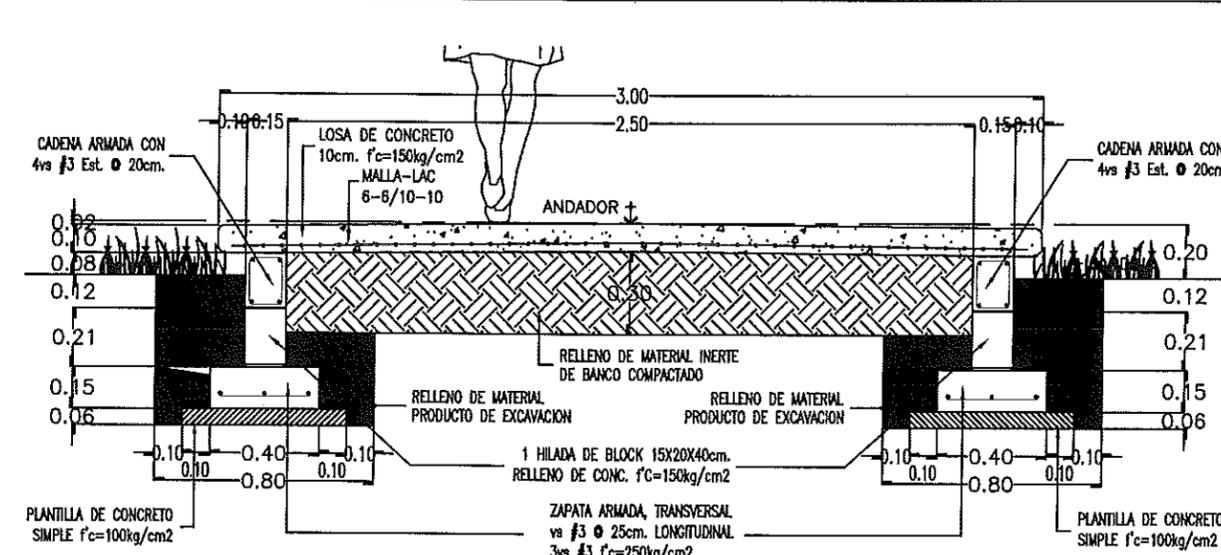
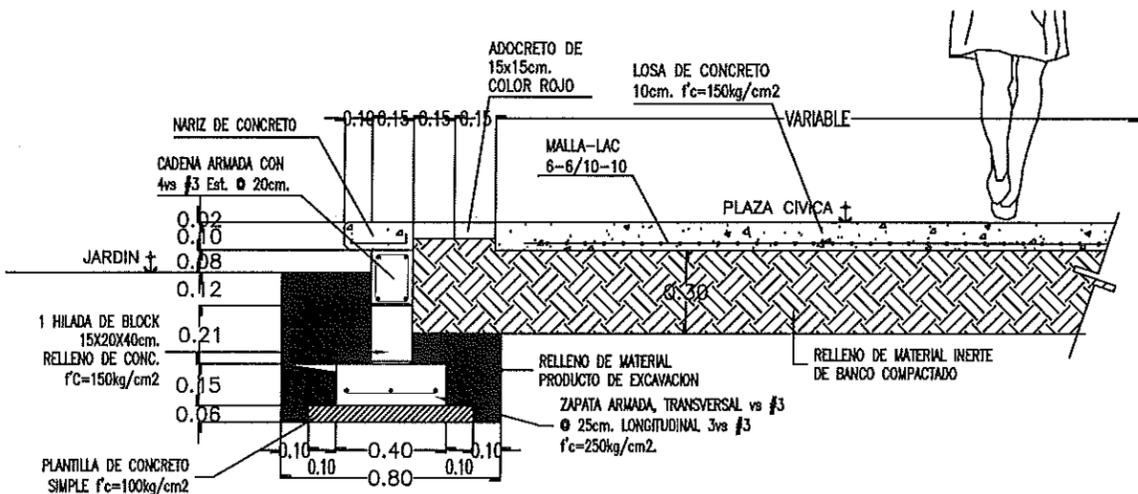
PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



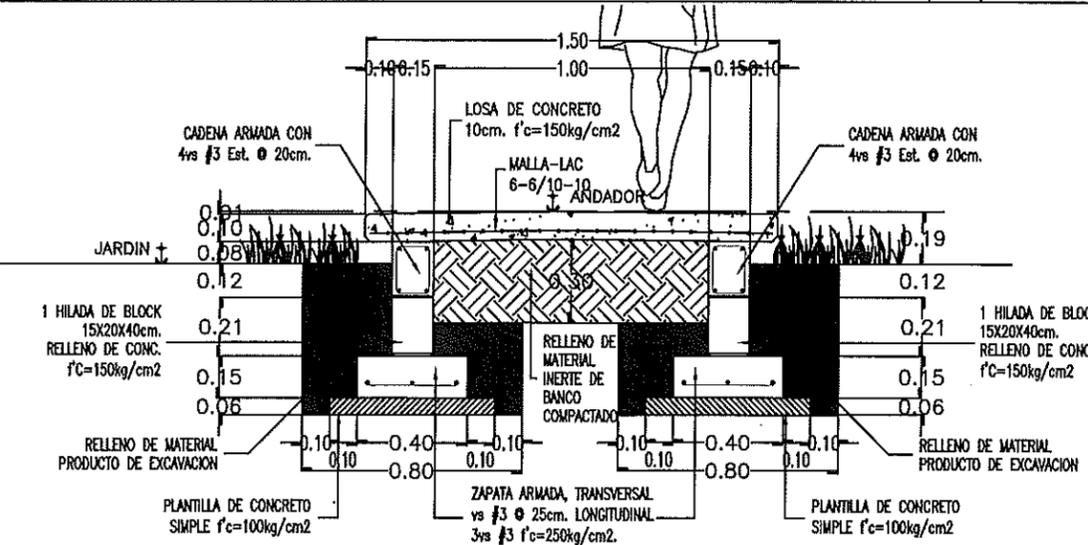
1 DETALLE DE CIMENTACION DE ANDADOR CON PLAZA CIVICA ESC. 1:25

3 DETALLE DE CIMENTACION DE ANDADOR DE 2MTS ESC. 1:25



2 DETALLE DE CIMENTACION DE PLAZA CIVICA ESC. 1:25

4 DETALLE DE CIMENTACION DE ANDADOR DE 3MTS ESC. 1:25



5 DETALLE DE CIMENTACION DE ANDADOR DE 1.5MTS ESC. 1:25

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
 FISICA EDUCATIVA  
 Dirección de Planeación y Programación  
 Proyecto Autorizado de la Obra No. 200049  
 PGO. No. 20201 por el Departamento de Proyección y Certificación.  
 Fecha y Firma de autorización

DIRECTOR GENERAL: <b>LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE</b>		
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA: <b>ING. JAVIER ESPARZA FELIX</b>		
DIRECTOR DE PLANEACION: <b>ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS</b>		NOMBRE DE PLANTEL: <b>ANDADORES Y PLAZA CIVICA</b>
		UBICACION: SINALOA, MEXICO.
JEFE DE PROYECTOS: <b>ARQ. ELSA BARRAZA SALAZAR</b>		PROYECTO: PLANOS:
ELABORÓ: ELABORACION: 2013		MODIFICACION: 2014
ARCHIVO: DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION		PLANO DE DETALLES
RETENCION: DOS AÑOS		<b>AN-01</b> 01 INDICADA
VERSION: 02		RDPP-01.03

CULIACÁN ROSALES, SINALOA; A **«FECHA DE CONTRATACIÓN»**.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE **«EMPRESA»**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” REPRESENTADO POR EL C. **«REPRESENTANTE LEGAL»** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, creado con fecha 27 de marzo de 2008, mediante decreto publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha de 28 de marzo de 2008.

**I.2.** Su representante, **LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE**, comparece con el carácter de Director del Instituto, y acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el **C. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 03 de Junio de 2019; estando facultado para celebrar contratos y convenios sobre la materia de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, 14 fracción VII del Decreto de Creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y Artículo 12 y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**I.3.** Que requiere de la realización de la obra Pública cuya descripción se detalla en los anexos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren.

**I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, los recursos son de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal y el monto será cubierto con recursos del **«OFICIO DE AUTORIZACIÓN»** de fecha **«FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN»**, para la Ejecución de la Obra por encargo consistente en el **«PROCEDENCIA DEL RECURSO»**. Los cuáles serán liberados a través de **EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, asimismo, señala que la adjudicación del presente, se llevó a cabo a través del **«PROCEDENCIA DEL RECURSO»**, de conformidad con el Artículo **«ARTICULO ESTATAL»** fracción **«FRACCIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN»**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**I.5.** La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de contratación por **«MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN»** derivada del **ACTO DE FALLO No. «NO DE ACTA DE FALLO»**, de conformidad con los artículos **«ARTICULO ESTATAL»** fracción **«FRACCIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN»**, de la Ley de Obras

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, cuya convocatoria se difundió a través de Compra Net - Sinaloa el día «FECHA\_DE\_INICIO\_DE\_PROCEDIMIENTO», con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**I.6.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Bahía de Navachiste 609 Pte., Col. Balcones del Nuevo Culiacán, Culiacán de Rosales Sinaloa, C.P. 80170.

**I.7.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: ISI-080329-PUA.

**II. “EL CONTRATISTA” declara que:**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número «NUMERO\_DE\_ESCRITURA\_PUBLICA» («NUMERO\_DE\_ESCRITURA\_PUBLICA\_LETRA») **VOLUMEN** «VOLUMEN\_DE\_ESCRITURA\_PUBLICA» («VOLUMEN\_DE\_ESCRITURA\_PUBLICA\_LETRA»), de fecha «FECHA\_DE\_ESCRITURA\_PUBLICA», pasada ante la fe del «NOMBRE\_DEL\_NOTARIO\_PUBLICO», Titular de la Notaría número «NUMERO\_DE\_NOTARIA» («NUMERO\_DE\_NOTARIA\_LETRA»), de la Ciudad de «CIUDAD\_DE\_LA\_ESCRITURA\_PUBLICA», e inscrita en el Registro Público de Comercio en el bajo el número «NUMERO\_DE\_FOLIO\_MERCANTIL» («NUMERO\_DE\_FOLIO\_MERCANTIL\_LETRA»), de fecha «FECHA\_DEL\_FOLIO\_MERCANTIL», de la Ciudad «CIUDAD\_DEL\_FOLIO\_MERCANTIL».

**II.2.** Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este contrato, mediante el testimonio de la escritura pública número «PODER\_NOTARIAL\_NUMERO\_DE\_ESCRITURA\_PUB» («PODER\_NOTARIAL\_NUMERO\_DE\_ESCRITURA\_PUB1») **VOLUMEN** «PODER\_NOTARIAL\_VOLUMEN\_DE\_ESCRITURA\_PU» («PODER\_NOTARIAL\_VOLUMEN\_DE\_ESCRITURA\_PU1»), de fecha «PODER\_NOTARIAL\_FECHA\_DE\_ESCRITURA\_PUBL», pasada ante la fe del «PODER\_NOTARIAL\_NOMBRE\_DEL\_NOTARIO\_PUBL», Titular de la Notaría número «PODER\_NOTARIAL\_NUMERO\_DE\_NOTARIA» («PODER\_NOTARIAL\_NUMERO\_DE\_NOTARIA\_LETR»), de la Ciudad de «PODER\_NOTARIAL\_CIUDAD\_DE\_LA\_ESCRITURA\_».

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en «ACTIVIDAD\_DE\_LA\_EMPRESA» y reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato

**II.4.** Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

**II.5.** Cuenta con los siguientes registros:

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «NUMERO\_DE\_CONTRATO»

- A) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes: «**RFC**»
- B) Registro Patronal ante el I.M.S.S : «**CLAVE\_DEL\_IMSS**»

**II.6** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

**II.7.** Que para efectos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, presenta, en este acto, acuse de recibo actualizado de la solicitud de opinión al SAT, y se obliga a presentar documento expedido por el SAT en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2018.

**II.8.** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios unitarios y el catálogo de conceptos, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman e integran el presente contrato, teniéndose a aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

**II.9.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en «**DOMICILIO FISCAL**»; por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, en el domicilio señalado en la Declaración, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 112, Código de Procedimiento Civiles del Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**III. Declaran “LAS PARTES”:**

**III.1** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

-----**CLÁUSULAS**-----

**PRIMERA.- OBJETO.-** “**EL INSTITUTO**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**” la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública relativos a;

PGO.	NO. DE OBRA	MONTO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
------	-------------	-------------------	------------------------

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO DE CONTRATO**»



«PGO»	«M_1_NO_DE_OBRA»	«M_1_MONTO_DE_LA_OBRA_CON_IVA_PESOS»  «MONTO_DEL_CONTRATO_CON_IVA_LETRA»	«M_1_ANEXO_DE_INVERSIÓN» EN «M_1_NIVEL_EDUCATIVO» «M_1_NOMBRE_DEL_PLANTEL», UBICADA EN «M_1_LOCALIDAD_COLONIA», MUNICIPIO DE «M_1_MUNICIPIO», ESTADO DE SINALOA.
-------	------------------	--	--

A los que, para los efectos de este contrato, se denominan los trabajos, y éste se obliga a realizarlos totalmente y a entera satisfacción con la entrega del producto esperado, previsto en los anexos estipulados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento.

**SEGUNDA.- LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.-** Los trabajos deberán ser realizados en:

PLANTEL	LOCALIDAD	MUNICIPIO
«M_1_NIVEL_EDUCATIVO» «M_1_NOMBRE_DEL_PLANTEL»	«M_1_LOCALIDAD_COLONIA» A»	«M_1_MUNICIPIO», ESTADO DE SINALOA.

**TERCERA.-DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

Mismos que se ejecutarán de acuerdo con el Plan General del Proyecto que corre agregado al presente; la obra incluye los materiales y mano de obra, obligándose “EL CONTRATISTA” a realizarla hasta su total conclusión acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en su declaración II.8 de este contrato, así como a los planos de trabajo, proyecto, especificaciones, programa de ejecución, presupuesto y demás documentos relativos a la obra, en relación con las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos. De acuerdo con el contenido de los **Anexos de bases de participación**.

Los anexos y documentos que integran su proposición firmados por “EL CONTRATISTA”, en cada una de sus hojas y aceptados por “EL INSTITUTO”, así como la convocatoria, forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a “LAS PARTES” en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.

**CUARTA.- MONTO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA”, por la ejecución de los trabajos materia de este contrato, la cantidad de:

OBRA	MONTO	IVA	MONTO TOTAL
«M_1_ANEXO_DE_INVERSIÓN» EN «M_1_NIVEL_EDUCATIVO» «M_1_NOMBRE_D	«M_1_MONTO_DE_LA_OBRA_SIN_IVA_PESOS»  «M_1_MONTO_DE_LA_OBRA_SIN_IVA_LETRA»	«M_1_IVA_DEL_VALOR_D E LA OBRA PESOS»  «M_1_IVA_DEL_VALOR_D E LA OBRA LETRA»	«M_1_MONTO_DE_LA_OBRA_CON_IVA_PESOS»  «M_1_MONTO_DE_LA_OBRA_CON_IVA_LETRA»

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «NUMERO\_DE\_CONTRATO»



EL PLANTEL», UBICADA EN «M_1_LOCALIDAD COLONIA», MUNICIPIO DE «M_1_MUNICIPIO» ESTADO DE SINALOA.			
---	--	--	--

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** “LAS PARTES” convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de «PERIODO DE EJECUCIÓN» («PERIODO DE EJECUCIÓN LETRA») días naturales, obligándose “EL CONTRATISTA” a iniciarlos el día «FECHA DE INICIO DE TRABAJOS» y a terminarlos a más tardar el día «FECHA DE TERMINO DE TRABAJOS», de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales y en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que “EL CONTRATISTA” suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por “LAS PARTES” el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del documento en que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que “LAS PARTES” deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

**SEXTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** “EL INSTITUTO” se obliga entregar los oficios a “EL CONTRATISTA” para el acceso a él o los inmueble(s), que motiva(n) los trabajos objeto del presente contrato, cuyo producto o productos esperados serán aplicados en el o los inmueble(s) que motiva(n) los trabajos oportunamente a la fecha de inicio de éstos, prevista en la cláusula que antecede. El acceso al o los inmueble(s) deberá constar por escrito, debiendo recabar “EL CONTRATISTA” la constancia respectiva que emita el personal comisionado por “EL INSTITUTO” y registrarla en la bitácora correspondiente. así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, las cuales le deberán ser remitidas a “EL INSTITUTO” por las instituciones a quienes por disposición legal corresponde tramitarlas ante las dependencias correspondientes. El incumplimiento de “EL INSTITUTO” de proporcionar los oficios para el acceso al o los inmueble(s) que motiva(n) los trabajos objeto del presente contrato, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, esto única y exclusivamente será aplicable para el inicio de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio.

**SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA” Y DE “EL INSTITUTO” EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” designara por escrito, al

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «NUMERO DE CONTRATO»



momento de firmar el presente contrato, un representante permanente que acredite mediante Cédula Profesional de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el legal ejercicio de su profesión de Arquitecto, Ingeniero o similar, quien actuara como Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho Superintendente deberá tener a disposición de **“EL INSTITUTO”**, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, **“EL CONTRATISTA”** contara con un plazo de quince días hábiles para hacer del conocimiento de **“EL INSTITUTO”**, del cambio en cuestión; **“EL INSTITUTO”**, se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

El pago de este contrato en lo que concierne a recursos que son aportados por El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se hará contra la entrega de la factura a nombre de este último, lo cual le será indicado por **“EL INSTITUTO”** a **“EL CONTRATISTA”** en la estimación que corresponda.

**OCTAVA.- ANTICIPO: MONTO, PORCENTAJE, FORMA, TÉRMINOS Y AMORTIZACIÓN.-** **“EL INSTITUTO”** entregará a **“EL CONTRATISTA”**, un anticipo equivalente al **35% (treinta y cinco por ciento)** del monto total del contrato para la ejecución de los trabajos materia de este instrumento, con fundamento en lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, por la cantidad de **«MONTO DEL ANTICIPO 35 SIN IVA PESOS»** **«MONTO DEL ANTICIPO 35 SIN IVA LETRA»**, más el **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de **«IVA DEL MONTO DEL ANTICIPO 35 PESOS»** **«IVA DEL MONTO DEL ANTICIPO 35 LETRA»**, determinándose un importe total de **«MONTO DEL ANTICIPO 35 CON IVA PESOS»** **«IVA DEL MONTO DEL ANTICIPO 35 LETRA»** conforme a cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos y aceptados, catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo e importes parciales y totales contenidos en la proposición de **“EL CONTRATISTA”**.

**“EL CONTRATISTA”** dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes al día en que reciba el contrato, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que **“EL INSTITUTO”** ponga a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el importe del anticipo concedido el cual deberá ser puesto a disposición de **“EL CONTRATISTA”** con antelación a la fecha que para inicio de los trabajos que se señalen en las bases de la licitación y en el contrato respectivo de conformidad de lo dispuesto en los términos del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El anticipo será otorgado a **“EL CONTRATISTA”**, siempre y cuando éste último haya entregado satisfactoriamente a **“EL INSTITUTO”** la garantía correspondiente, previamente a la firma del contrato y en los términos y condiciones exigidos en los requisitos del presente procedimiento. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos; si **“EL CONTRATISTA”** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra, con fundamento en el artículo 84 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**



“EL INSTITUTO”, a través del residente de obra y la supervisión de obra con el objeto de comprobar la debida aplicación del anticipo podrá supervisar, vigilar, revisar y asegurar la debida y oportuna aplicación y amortización de los anticipos, conforme al programa de trabajo presentado, la ejecución de los trabajos y los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Cuando el plazo de ejecución de los trabajos abarque más de un ejercicio presupuestal, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio , previa entrega de la garantía correspondiente .

El procedimiento de amortización del anticipo deberá realizarse conforme a lo siguiente:

**I.-** El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue.

**II.-** Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el siguiente ejercicio.

En este supuesto, en las estimaciones correspondientes a los trabajos atrasados que se presenten en el siguiente ejercicio, no serán afectadas por concepto de amortización de anticipo. En el caso de que no se amortice el anticipo otorgado en los ejercicios subsecuentes se aplicará lo previsto en los párrafos anteriores.

**III.-** En caso de que el anticipo no se amortice en el ejercicio en que se otorgue por causas no imputables a “**EL CONTRATISTA**”, el saldo por amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente se entregará cuando inicien los trabajos programados para este último ejercicio.

El porcentaje de la amortización del anticipo en el siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejecutar en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.

En el caso previsto en el presente numeral, el anticipo del siguiente ejercicio se entregará siempre y cuando “**EL CONTRATISTA**” acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior conforme al programa establecido en el Artículo 71 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del estado de Sinaloa

Previo a la entrega del anticipo, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

En el caso de que “**EL CONTRATISTA**” no reintegre el saldo del anticipo por amortizar, se harán efectivas las fianzas respectivas.

**NOVENA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** “**LAS PARTES**” convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de la o las estimaciones por períodos, como máximo de 07 (siete) días hábiles, sujetas a los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **NUMERO DE CONTRATO**



obra, mismas que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la residencia de obra de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de corte del período pactado.

Todas las estimaciones para su procedencia, deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia del pago correspondiente, considerando avances de los trabajos y demás documentos que consideren necesarios para avalar los importes que consignen las estimaciones.

**“EL INSTITUTO”**, por conducto del residente de obra que designe, revisará y autorizará, o en su caso rectificará la o las estimaciones elaboradas por **“EL CONTRATISTA”**, así como su documentación soporte, para lo cual contará con un plazo de 08 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dicha documentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 5 (cinco) días hábiles a partir del plazo señalado para la revisión, con el objeto de conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente, si estas diferencia no pueden conciliarse éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación para que **“EL INSTITUTO”** inicie su trámite de pago.

El pago de estimaciones por los trabajos ejecutados se realizará a través de la Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa elaborando los contra- recibos correspondientes contra la entrega de la estimación las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia para que le sean cubiertas por **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de supervisión.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos a **“EL CONTRATISTA”** a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), a la cuenta bancaria (cheques) en base a los datos proporcionados en la carta de datos bancarios, siendo el único responsable **“EL CONTRATISTA”** de la veracidad de la información que presente, para lo cual, deberá presentar debidamente requisitado el formato que El instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** presente la o las estimaciones.

En el supuesto de que **“EL CONTRATISTA”** no presente las estimaciones dentro de los 7 (siete) días hábiles a que se alude en el primer párrafo de esta cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

**“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de que la(s) factura(s) o comprobante fiscal que corresponda que presente para su pago, cumpla(n) con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no dará motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos ya que **“EL INSTITUTO”** tendrá el derecho de reclamar a **“EL CONTRATISTA”** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**



Tratándose de pagos en exceso a “EL CONTRATISTA” por cualquier causa, e independientemente del tiempo en que “EL INSTITUTO” se percate de ese hecho, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, mediante descuento en la estimación siguiente o bien en el finiquito. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “EL CONTRATISTA” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se considerará como aceptación de los trabajos, pues “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.

#### **DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias económicas no previstas en el mismo, ni tampoco imputables a cualquiera de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia de este contrato. El aumento o disminución correspondiente deberá realizarse en estricto apego a lo señalado al procedimiento de ajustes de costos señalados en los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo siguiente:

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable a “EL CONTRATISTA” con respecto al programa vigente. En los procedimientos anteriores, la revisión será efectuada por “EL INSTITUTO” a solicitud escrita de “EL CONTRATISTA” con respecto al programa vigente.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto “EL CONTRATISTA” como “EL INSTITUTO”, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, “EL INSTITUTO” procederá a calcularlos en conjunto con “EL CONTRATISTA” conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-**

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «NUMERO DE CONTRATO»



“EL INSTITUTO” podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de “EL CONTRATISTA”. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

“EL CONTRATISTA” por ningún motivo procederá a la ejecución de trabajos que no estén contemplados en el Catálogo de Conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- BITÁCORA.-** “LAS PARTES” aceptan el uso obligatorio de la bitácora, es el instrumento que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, su elaboración, control y seguimiento constituye el medio de comunicación entre “LAS PARTES”, en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, en apego a lo señalado por el artículo 66 fracción XIII y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

“EL CONTRATISTA” se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la bitácora.

**DÉCIMA TERCERA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.-** El superintendente de construcción, designado por “EL CONTRATISTA”, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose a aplicar la información establecida en el presente contrato y sus anexos, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 78 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El superintendente de construcción “EL CONTRATISTA”, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de Construcción a “EL CONTRATISTA”, y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.-** “LAS PARTES” convienen que “EL CONTRATISTA” será el único responsable de:

I.- La ejecución de los trabajos;

II.- Se obliga a cumplir puntualmente con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, construcción ,permisos, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y



medio ambiente, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Entidad y demás disposiciones administrativas aplicables, así mismo, deberá sujetarse a las instrucciones que al efecto le señale **“EL INSTITUTO”**. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**;

**III.-** Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato y cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo denominado “catálogo de conceptos” el cual forma parte integral del presente contrato y que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**;

**IV.-** Que si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **“EL INSTITUTO”**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado;

**V.-** Los defectos, vicios ocultos de los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros;

**VI.-** Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a **“EL INSTITUTO”**;

**VII.-** Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **“EL INSTITUTO”**.

Igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”** a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos que ampara este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de **“EL INSTITUTO”** en los términos del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En los supuestos mencionados con anterioridad se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza) no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados **“EL CONTRATISTA”**, se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguno por ello.

**DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS RETENCIONES.-** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por **“EL INSTITUTO”** en términos de las disposiciones legales aplicables.

**“EL CONTRATISTA”** está de acuerdo en que **“EL INSTITUTO”** del importe de las estimaciones se le haga la deducción del:

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**

A).- El 3 % del monto de los trabajos contratados, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

B).- EL 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (si en su caso aplica).

**DÉCIMA SEXTA.- GENERALES, FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que resulte aplicable, y , las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia en lo que no se oponga a la citada Ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por “EL INSTITUTO”, en los términos de la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente instrumento.

“EL CONTRATISTA” presentará al “EL INSTITUTO”, en la fecha y lugar establecido en la convocatoria de licitación o en su defecto dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA” hubiese recibido copia del fallo de la adjudicación, una póliza de fianza otorgada por una Institución Mexicana, debidamente autorizada y a satisfacción del “EL INSTITUTO”, por valor del 10% (diez por ciento), del importe total de los trabajos señalados en la **CLÁUSULA TERCERA**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a “EL CONTRATISTA”, en términos de lo establecido en el Artículo 73, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Mientras “EL CONTRATISTA” no otorgue la póliza de fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se perfeccionará el contrato y por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, “EL CONTRATISTA” no ha otorgado la fianza respectiva, “EL INSTITUTO” optará por no formalizar dicho contrato y procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. La Fianza deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada y previamente determinada por “EL INSTITUTO”, a su favor y entera satisfacción.

Para los efectos de los Artículos 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, concluidas las obras, no obstante su recepción formal, “EL CONTRATISTA” quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa, para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos o en su defecto, o bien,

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO DE CONTRATO**»



aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 10% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta cláusula, de no haber inconformidad por parte de “**EL INSTITUTO**”, la Institución Afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de “**EL INSTITUTO**”, en dicho sentido. En caso de presentarse errores o vicios ocultos, “**EL INSTITUTO**”, lo comunicará de inmediato y por escrito a “**EL CONTRATISTA**”, así como a la afianzadora respectiva. De no haber inconformidades por parte de “**EL INSTITUTO**” en el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, se cancelará la fianza por escrito de “**EL INSTITUTO**”, a las afianzadoras.

La póliza en que sea expedida la fianza, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

**A) Que sea expedida a favor de la LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

**B) Que la Fianza se otorga en los términos de este contrato.**

**C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso, “**EL CONTRATISTA**”, presentar el endoso a la fianza en términos del CONVENIO MODIFICATORIO, prórroga o espera acordados.**

**D) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por “**EL INSTITUTO**”, y se haya comunicado por escrito al deudor.**

**E) Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total en caso de que “**EL CONTRATISTA**” no opte por otro medio para garantizar sus obligaciones a partir de la recepción de los trabajos y, en caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.**

**F) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.**

**G) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”; que se producirá solo cuando “**EL CONTRATISTA**” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.**

**H) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 179, 279, 280, 282, 283, 289, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.**

Si transcurrido el plazo no se hubiese otorgado la fianza respectiva, “**EL INSTITUTO**”, podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO DE CONTRATO**»



D) Que en tanto no se libere la fianza, “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la Afianzadora por “EL INSTITUTO”, que así lo indique.

“EL CONTRATISTA” se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de “EL INSTITUTO” en la forma y términos siguientes:

**I.- DE ANTICIPO.-** “EL CONTRATISTA” presentará al “EL INSTITUTO”, en la fecha y lugar establecido en la convocatoria de licitación o en su defecto dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA” hubiese recibido copia del fallo de la adjudicación, una póliza de fianza otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada a favor y a satisfacción de “EL INSTITUTO”, por la totalidad del monto del anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, como lo prevé el Artículo 73, fracción II y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

“EL INSTITUTO” entregará el anticipo correspondiente a “EL CONTRATISTA” a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la garantía de anticipo.

El anticipo que “EL INSTITUTO” otorga a “EL CONTRATISTA” corresponde al **35% (Treinta por ciento)** del monto total del contrato como lo dispone el Artículo 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

La fianza para asegurar la correcta inversión del anticipo se liberará cuando “EL CONTRATISTA” haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.

**II.- DE CUMPLIMIENTO.-** Mediante póliza de fianza a favor de “EL INSTITUTO” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Mientras “EL CONTRATISTA” no otorgue la póliza de fianza con los requisitos que se señalan en este clausulado, no se perfeccionará el contrato y por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Concluida la obra no obstante su recepción formal “EL CONTRATISTA”, quedará obligado a responder de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por “EL CONTRATISTA”, bajo las siguientes condiciones:

Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, “EL CONTRATISTA” podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual “EL INSTITUTO” instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO DE CONTRATO**»



En caso de carta de crédito irrevocable, “EL CONTRATISTA” deberá obtener de “EL INSTITUTO” la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a “EL CONTRATISTA” en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, “EL INSTITUTO” deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a “EL CONTRATISTA”, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles; transcurrido este término sin que se hayan realizado, “EL INSTITUTO” procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor “LAS PARTES” podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Quedará a salvo el derecho de “EL INSTITUTO” para exigir a “EL CONTRATISTA” el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

**DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES.-** Cuando “EL CONTRATISTA” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y perjuicios graves a “EL INSTITUTO”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 101,102 Y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables en el Estado de Sinaloa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** “LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del contrato, se aplicarán penas convencionales conforme el al artículo 67 de la ley por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, que serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, en los términos y condiciones siguientes:

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse a la fecha de la verificación, “EL INSTITUTO” aplicará una sanción económica equivalente al 5% (cinco por ciento) de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse conforme a lo programado (I.P) menos el de la realmente ejecutada al momento de la revisión (I.R.V.), multiplicado por el factor resultante de la división de los días de atraso transcurridos entre 30 (treinta) (F.A) como se expresa en la siguiente fórmula:  $(I.P.-I.R.V) \text{ por } 0.05 \times F.A.$

Al realizarse el cálculo de la sanción de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devuelta si el atraso es recuperado o definitivamente si no se entregare la obra en la fecha acordada, en este caso la sanción continuara incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados,

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «NUMERO DE CONTRATO»



considerándose el 5 % (cinco por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividida entre treinta.

“**EL INSTITUTO**” Verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si “**EL CONTRATISTA**” cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene “**EL INSTITUTO**” para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

“**EL CONTRATISTA**”, podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido vigente.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.-** “**EL INSTITUTO**” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, “**EL INSTITUTO**” mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a “**EL CONTRATISTA**” de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo y dentro de los cinco días hábiles siguientes de practicada dicha notificación, lo hará del conocimiento de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. En este caso el Director de “**EL INSTITUTO**”, designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.

No será motivo de suspensión de los trabajos el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**”.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables al “**EL INSTITUTO**”, éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un **CONVENIO MODIFICATORIO**, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos de ejecución de los trabajos, costo de los mismos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

Cuando la suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para “**LAS PARTES**”; debiendo suscribir un convenio en el que se deberá

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO DE CONTRATO**»



reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

**VIGESIMA.- CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.-** Sí durante la ejecución de los trabajos “EL CONTRATISTA” se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificará por escrito a “EL INSTITUTO” a través de la Residencia quien resolverá lo conducente. “EL CONTRATISTA” sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea “EL INSTITUTO” quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados por los conceptos no previstos en el catálogo, se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.

El pago de las estimaciones que presente “EL CONTRATISTA” por cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá “EL INSTITUTO” autorizarlos previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LAS PARTES”** convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y explícitas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios, como a continuación se indica:

**I.-** Por modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para el Estado.

**II.-** Cuando las modificaciones impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en este contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, “EL INSTITUTO” a requerimiento del área responsable de la ejecución de los trabajos solicitará la autorización a la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Será necesario solicitar de manera justificada de la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas en los casos siguientes:

- ✓ Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el presente contrato;
- ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en este contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO DE CONTRATO**»



- ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el presente instrumento jurídico se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

**III.-** En los casos no previstos en el numeral anterior de variación del monto y plazo en el porcentaje antes señalado, debiendo el área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **“EL CONTRATISTA”** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento, que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Las modificaciones se deberán sustentar por el residente de obra, a través de dictamen técnico que funde y motive las causas que los originen.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para **“LAS PARTES”** que los suscriben.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Tratándose de modificaciones por cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente. En ambos casos se tomará en cuenta lo estipulado en la **CLÁUSULA VIGESIMA** que antecede.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, se considerarán y administrarán de manera independiente a los originalmente pactados en el presente contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en este instrumento jurídico y los emitidos en el o los convenios pueden incluirse por **“EL CONTRATISTA”** en la misma estimación distinguiéndolos unos de otros, en cuyo caso se anexará la documentación que los soporte para efectos de pago.

Las modificaciones en monto y/o plazo con llevará a **“EL CONTRATISTA”** a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje estipulado en el punto número II de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** de este contrato, lo que se hará a más tardar en la fecha de firma del convenio respectivo.

**“LAS PARTES”** acuerdan que una vez que se tengan determinadas las modificaciones al contrato, la suscripción de o los convenios se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** **“EL CONTRATISTA”** notificará por escrito a **“EL INSTITUTO”**, la terminación de los trabajos, que le fueron encomendados y éste a su vez, verificará por medio del Supervisor de Obras, que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en la vigencia. para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**



En las recepciones de los trabajos objeto del contrato, **“LAS PARTES”** se sujetan a lo dispuesto por los artículos 86, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Una vez constatada dicha terminación por parte de **“EL INSTITUTO”**, este procederá a su recepción dentro de los 07 (siete) días hábiles siguientes a la notificación de conclusión del trabajo. Asimismo, comunicará a la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, la terminación de los trabajos, e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre representantes que asistan al acto, hecho lo cual bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos levantando el acta correspondiente.

**“EL INSTITUTO”**, se reserva expresamente el derecho de reclamar a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos mal ejecutados o faltantes.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso; asimismo podrá recibirlos en los siguientes casos:

A) Cuando **“EL INSTITUTO”**, determine suspender los trabajos y lo que se hubiere realizado se ajuste a lo pactado y a las normas de construcción respectivas.

B) Sí **“EL INSTITUTO”**, rescinde unilateralmente.

C) Cuando de común acuerdo las partes convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.

D) Cuando la Autoridad Judicial declare rescindido el contrato.

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales, **“EL INSTITUTO”**, recibirá los trabajos dentro del plazo de 7(siete) días hábiles, levantándose el acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contado a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos debidamente comprobados para con **“EL INSTITUTO”**, y a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes, se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual, el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de un año después de la recepción parcial o total, para responder tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra responsabilidad que resultare a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, dicha fianza será substituida por la fianza que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** de este contrato.

Para toda recepción de obra, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“EL INSTITUTO”**, fianza que garantice todos y cada uno de los trabajos efectuados, sin la cual no podrá recibirse la obra.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL CONTRATISTA”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL CONTRATISTA”**.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL CONTRATISTA” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL CONTRATISTA” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por los trabajos ejecutados y autorizados para pago, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a “EL INSTITUTO”, cuando menos con 15 (quince) días hábiles previos a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la presentación del escrito.

En la solicitud deberá declarar “EL CONTRATISTA” bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

En la solicitud “EL CONTRATISTA” deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra- recibos cuyo importe transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “EL INSTITUTO” De presentarse causas de Fuerza Mayor o Fortuitas o bien concurran razones de interés general podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** del presente contrato, en este último caso “EL INSTITUTO” se obliga a dar aviso por escrito a “EL CONTRATISTA” con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Comunicada por “EL INSTITUTO” la terminación anticipada del contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, para recibir y resguardar la información y documentación generada, así como del o los producto(s) que se hayan logrado realizar, y en su caso, proceder a suspender los trabajos debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la bitácora y “EL INSTITUTO” levantará un acta circunstanciada en términos de lo señalado en artículo 85 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Sinaloa, ante la presencia de fedatario público.

En este supuesto, “EL INSTITUTO” se obliga a pagar los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que en favor de “EL CONTRATISTA” procedan, siempre

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «NUMERO DE CONTRATO»



que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, haciéndolo del conocimiento de la de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, **“EL CONTRATISTA”**, deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO.-** **“EL INSTITUTO”** se obliga a notificar a **“EL CONTRATISTA”**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, en la fecha de recepción de la entrega física de los trabajos la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del acto formal de recepción física de los trabajos en el que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**“EL INSTITUTO”** se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor **“EL CONTRATISTA”**, por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

**“EL INSTITUTO”** hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 86, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de los trabajos.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, **“EL INSTITUTO”** procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su emisión.

**“EL CONTRATISTA”** tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por **“EL CONTRATISTA”**.

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes **“EL INSTITUTO”**, procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de **“EL CONTRATISTA”**.

Si del finiquito resultara saldo a favor de **“EL INSTITUTO”** dicho saldo **“EL CONTRATISTA”** acepta que sean deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, **“EL INSTITUTO”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre **“LAS PARTES”**, **“EL INSTITUTO”** procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones entre **“LAS PARTES”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“LAS PARTES”** convienen que **“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Reglamento de la citada Ley de Obras Públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia en lo que no se oponga a la citada Ley; así como, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL CONTRATISTA”** que se estipulan en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**, además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando **“EL INSTITUTO”**, determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

A sí mismo, Sí **“EL CONTRATISTA”** incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

**I.-** Sí **“EL CONTRATISTA”**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Sinaloa y su Reglamento;

**II.-** Interrumpir injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por **“EL INSTITUTO”**.

**III.-** No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente o, en su caso, por el supervisor.

**IV.-** No de cumplimiento a los programas referidos en la **CLÁUSULA TERCERA** de este Contrato y bases de participación, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **“EL INSTITUTO”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

**V.-** Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VI.-** Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VII.-** No dé a **“EL INSTITUTO”** y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

**VIII.-** Sí **“EL CONTRATISTA”** no amplía las garantías correspondientes, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente contrato, para el caso de que se pretenda celebrar un convenio modificatorio o adicional.

**IX.-** Sí **“EL CONTRATISTA”** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.

**X.-** En general, por el incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**



**VIGÉSIMA OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “LAS PARTES” convienen que en caso de que “EL CONTRATISTA” se encuentre en alguna de las causales indicadas en la cláusula anterior, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

**I.-** El procedimiento iniciará a partir de que “EL INSTITUTO” le notifique a “EL CONTRATISTA” por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**II.-** Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “EL INSTITUTO” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL CONTRATISTA”.

**III.-** La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de “EL INSTITUTO”, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL CONTRATISTA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula.

La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por “EL INSTITUTO”.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a “EL CONTRATISTA”.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, “EL INSTITUTO” se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Sinaloa, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso “EL INSTITUTO” le haya entregado a “EL CONTRATISTA”, así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado “EL CONTRATISTA” hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

“EL INSTITUTO” podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión “EL INSTITUTO” procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de “EL CONTRATISTA”, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «NUMERO DE CONTRATO»



Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

“EL CONTRATISTA” se obliga a devolver a “EL INSTITUTO” en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

“EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA” podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA NOVENA- DEL RESIDENTE.-** “EL INSTITUTO” con anterioridad al inicio de los trabajos, designará por escrito al residente de obra quien desempeñará las funciones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a través de éste se darán al “EL CONTRATISTA”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene “EL INSTITUTO”.

La supervisión es el auxilio técnico de la residencia de obra, con independencia de las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión. Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

Es facultad de “EL INSTITUTO” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de estos materiales.

**TRIGESIMA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “LAS PARTES” convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, “EL CONTRATISTA” o “EL INSTITUTO”, podrá solicitar la conciliación ante la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas para dar solución de la controversia para resolver dicha discrepancia sobre la ejecución o interpretación de este contrato, esto con relación al artículo 123,124 y 125 122, de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

“LAS PARTES” convienen que en casi de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y alguno de sus anexos prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**TRIGESIMA PRIMERA.-PROPIEDAD INTELECTUAL.-** En todo caso son constituidos a favor de “EL INSTITUTO”, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que deriven de la realización de servicios de consultorías asesorías, estudios e investigaciones que ejecute, desarrolle, diseñe o realice “EL CONTRATISTA”

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOSY DERECHOS DE AUTOR.-** “EL CONTRATISTA” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO DE CONTRATO**»



“ELCONTRATISTA” asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor y/o propiedad intelectual, con respecto al uso de las técnicas de que se vale para llevar a cabo la obra objeto del presente contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Cuando existan discrepancias que se susciten entre algunas de las partes que haya participado en el procedimiento de contratación, podrán seguir el procedimiento de Inconformidad ante la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas de conformidad con lo señalado en el artículo 111, en relación al procedimiento del artículo 112, 113,114, 115, 116,117, 118, 119, 120,121 y 122, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil para el estado de Sinaloa, la Ley de Justicia Administrativa para el estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Culiacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 2 (dos) tantos, en la ciudad de **CULIACÁN ROSALES, SINALOA**, A **«FECHA DE CONTRATACIÓN»**.

“EL INSTITUTO”

“EL CONTRATISTA”

\_\_\_\_\_  
**LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE**  
**DIRECTOR DEL**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA**  
**INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

\_\_\_\_\_  
**C. «REPRESENTANTE LEGAL»**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**«EMPRESA»**

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_  
**ING. JAVIER ESPARZA FELIX**  
**DIRECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**DE ISIFE**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. RICARDO SOTO LUGO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**ISIFE**

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: **«NUMERO DE CONTRATO»**



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



---

**ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y**  
**PROGRAMACIÓN DE ISIFE**

---

**LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS DE ISIFE**

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170  
Culiacán, Sinaloa Teléfonos/Fax: 713 33 63, 713 34 63 y 712 70 14

Contrato: «**NUMERO\_DE\_CONTRATO**»

## MODELO DEL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio privado para presentar una sola proposición en forma conjunta que celebran \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (listar a todas las personas), representadas por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (listar a todos los representantes) respectivamente, en su carácter de representantes legales de las mismas, para participar en la Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_, referente a:

\_\_\_\_\_ al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### “DECLARACIONES”

#### I. Declara \_\_\_\_\_ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la Escritura Pública Número. \_\_\_\_\_, volumen Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el acta número \_\_\_\_\_, tomo número \_\_\_\_\_ volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- I.2. Que el Señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público Número. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- I.3. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

#### II. Declara \_\_\_\_\_ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.
- II.2. Que el Señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Apoderado Legal de dicha persona, mediante \_\_\_\_\_.
- II.3. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

#### III. Las partes declaran:

- III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28, fracción II de su Reglamento, y a la regla referente a participación Conjunta de las bases de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_.
- III.2. Las partes de este Convenio Privado de proposición conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta, en términos de los artículos 36 segundo párrafo

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 Fracción II de su Reglamento, en la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_.

Por lo que, voluntariamente convienen las partes en obligarse a las siguientes:

## **“CLÁUSULAS”**

### **PRIMERA.- OBJETO:**

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ referente a \_\_\_\_\_.

### **SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR:**

Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar adjudicada su proposición conjunta en la Licitación Pública Nacional, No. \_\_\_\_\_, lo siguiente:

I. \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)  
\_\_\_\_\_(relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)  
\_\_\_\_\_(relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

### **TERCERA.- DOMICILIO COMÚN:**

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

### **CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:**

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa en nombre y representación de las partes en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, y los que de ella se deriven.

Las partes que suscriben el presente Convenio de Proposición Conjunta, acuerdan que la empresa o persona física que actúe como **Representante Común**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato, en el entendido de que **“ISIFE”** no será responsable por la forma en que la persona que actúa como **Representante Común** distribuya las cantidades que reciba con motivo del contrato.

### **QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA:**

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_.

El presente Convenio Privado de Proposición Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[nombre y firma de cada persona]  
[representante legal de cada persona]

\_\_\_\_\_  
[nombre y firma de cada persona]  
[representante legal de cada persona]

**A N E X O 4**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

**CIMENTACIÓN**

1. Para el trazo de edificios se considera la proyección de cubierta del mismo.
2. Para excavaciones en terreno tipo (investigar en obra), el volumen a considerar será sin abundamiento y en el precio se incluye el afine y compactación de la superficie excavada, la cual deberá analizarse por medios mecánicos.
3. Los concretos deberán de ser con arena y gravilla  $\frac{3}{4}$ " como máximo y libre de elementos orgánicos contaminantes. En los elementos estructurales con concretos con un  $f'c= 250$  Kg/cm se le deberá mezclar impermeabilizante integral y fibra de Polipropileno de acuerdo a la recomendación del fabricante. El concreto hidráulico premezclado debe reunir la calidad que cumpla con las norma oficiales mexicanas NOM e internacionales ASTM. En estado fresco. Debe tener propiedades controlables y uniformes.

- Homogeneidad en sus componentes.
- Reducción del sangrado en comparación de un concreto convencional.
- Mejor plasticidad y manejabilidad, para obtener concretos aparentes.
- Peso volumétrico en estado fresco de  $2150 \text{ kg/m}^3 \pm 25 \text{ kg/m}^3$  de acuerdo con la NOM C-162
- Consistencia controlada con sistema de aditivos de línea (reductores de agua, controladores de fraguado y densificadores)

Se incluye dentro del concreto premezclado todas las operaciones hasta su colocación en los elementos estructurales como son traslado, vaciado, bombeado, revenimiento, vibrado y curado, por lo que para efectos de cuantificación y pago por unidad de obra terminada se usará el metro cúbico. Las especificaciones estándar para el cemento Portland deberán cumplir con la norma ASTM designación 150, cemento de albañilería ASTM-C91 tipo I, II y III o sus equivalentes.

4. Para plantillas de concreto de 6 cm. De espesor el concreto será de  $100 \text{ kg/cm}^2$ , se requiere bien nivelado y se colara con un sobre –ancho de 10 cm a cada lado para apoyo de la cimbra y garantizar la limpieza del acero.
5. Las cimbras de madera de pino deben estar bien plomeadas, aceitadas, alineadas se debe incluir; la tabla, barrote, fajilla, clavos alambre, alambrón y deben estar libres de cualquier material extraño.

**A N E X O 4**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

6. El acero que se utilice debe ser de marca conocida, donde se aprecie el diámetro y el esfuerzo de fluencia; en el precio se debe incluir, el traslape, el desperdicio, los ganchos, intersección de dalas, trabes, castillos y columnas, deben estar libres de oxido, lodo y/o cualquier material orgánico. El acero que se utilizará será con un  $F'y= 4200 \text{ kg/cm}^2$ , debe ser corrugado excepto para espirales o cables en los cuales se puede utilizar alambre liso. Las varillas corrugadas de refuerzo deben cumplir con una de las siguientes especificaciones: ASTM A615, ASTM 616-S1, ASTM A617, ASTM A706. Pueden emplearse varillas corrugadas de refuerzo con una resistencia a la fluencia especificada  $F'y$  que exceda  $4200 \text{ Kg/cm}^2$ , siempre que  $F'y$  sea el esfuerzo correspondiente a una deformación de 0.35% y las varillas cumplan con una de las especificaciones ASTM arriba citadas. Las mallas de varillas para refuerzo de concreto deben ajustarse a la norma ASTM A184. El alambre corrugado debe cumplir con la especificación ASTM A496 y para el alambre con una resistencia a la fluencia especificada,  $F'y$  mayor de  $4200 \text{ Kg/cm}^2$ ,  $F'y$  será el esfuerzo correspondiente a una deformación de 0.35% si la resistencia a la fluencia especificada en el diseño en mayor de  $4200 \text{ Kg/cm}^2$ .

7. El material de suministro para rellenos debe de estar libre de arcillas, con material fino y pétreo graduado suficiente para que de la compactación que se especifique en proyecto, agregando la humedad o agua suficiente para garantizar la compactación requerida. El material de suministro para rellenos deberá ser de material inerte, libre de arcillas, con material fino y pétreo graduado de acuerdo a la recomendación de un laboratorio de Mecánica de Suelos para que se logre la compactación que se especifique en proyecto, agregando la humedad o agua suficiente. El volumen será medido compacto.

8. Murete de enrase, el block será de las medidas y tipo que se indique en el proyecto y en el catalogo de conceptos, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5 con boquillas de 1 cm de espesor. Cuando el block indique relleno de concreto será de concreto  $F'c=100 \text{ kg/cm}^2$  reforzado con acero que se especifique en proyecto y catalogo de conceptos. El acabado será aparente o común según se indique y su terminación debe ser plomeada y nivelado en sentidos horizontal y vertical.

9. Para block de cemento: Los tamaños deben ser los siguientes 10 x 14 x 28 cm. compacto, 10 x 20 x 40, 12 x 20 x 40, 17 x 20 x40, y 20 x 20 x10 cm.; el block hueco además debe tener impermeabilidad, resistencia y uniformidad en dimensiones; su bolsa de aire interior sirve de aislante y a su vez evita peso muerto.

10. La altura de los dados debe ser la que se asiente en la bitácora de inicio de obra, la que indique el proyecto y esta debe quedar 10 cm abajo del nivel de piso terminado.

11. Para la definición de la cimentación del edificio se hará de acuerdo a lo indicado en el plano tipo de cimentación (I-6.8) para una sismicidad tipo "B".

12. Se deben seguir las normas y especificaciones del instituto nacional de infraestructura física educativa, contenidas en el **libro 3 de normas de construcción e instalaciones de espacios escolares.**

**ESTRUCTURA**

**A N E X O 4**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

1. La cimbra en columnas y muros de concreto aparente debe quedar bien plomeada, nivelada, aceitada, el cimbraplay a utilizar será de 19mm., los tuinos deben ser uniformes y bien cepillados, en las uniones de triplay se colocara tuino de manera modulada, para el pago únicamente se considerara el área de contacto, y para la integración del precio, debe considerar: tuinos, clavos, cimbraplay, barrote de pino, alambre recocido y alambón o varilla.
2. Cimbra para losas, se deberá considerar los frentes o cerco perimetral dentro del precio unitario, el cimbrado y descimbrado, curado de la madera con aceite o grasa rebajada, se pagara únicamente el área de contacto, el triplay a utilizar será de 19mm de pino.
3. El acero que se utilice deberá de ser de marca conocida llevando impreso el diámetro, se considerará dentro del análisis del precio unitario el desperdicio, ganchos, traslapes y de requerirse las pruebas de resistencia del mismo, el armado se hará de acuerdo al plano estructural no. I-6.10, para una zona sísmica tipo B.
4. La ubicación y el número de muros de concreto, se hará en base al plano del edificio o bien al plano de conjunto, y su armado y dimensiones será en base al plano no. I-6.10.
5. El concreto que se utilizará en todos los elementos estructurales será de una resistencia de 250 kg/cm<sup>2</sup> y se le deberá de adicionar aditivo de impermeabilizante integral y membrana de refuerzo de acuerdo a la especificación del fabricante en el caso de concreto en losas de azotea, se deberá de incluir dentro del precio unitario el acabado para recibir impermeabilización, así como las pruebas de laboratorio para comprobar la resistencia del mismo, de acuerdo a la especificación del libro no. 3 de normas y especificaciones de construcción e instalación.
6. Se deberá de tomar en cuenta tanto para la colocación de cimbra como el acero o el concreto en todos los elementos que conforman la estructura al libro no. 3 normas y especificaciones de construcción, así como al plano estructural para zona sísmica b con el número 6.10.
7. Todos los elementos estructurales ya sean columnas, muros de concreto, trabes y losas su acabado debe ser completamente aparente, de no conseguirse este, se deberá de considerar el pulido y detallado al 100% de estos elementos.

**ALBAÑILERÍA Y ACABADOS**

1. En todo lo relacionado a cadenas o castillos de las dimensiones que sea, se deberá considerar los cruces y traslapes de acero, la cimbra será aparente, el concreto será de 250 kg/cm<sup>2</sup>, la longitud que se pagará por unidad de ml, será libre entre elementos.
2. Los muros divisorios o bajo ventana serán de tabique con una boquilla máxima de 1 cm. Tanto en lo horizontal como en lo vertical y el mortero será cemento-arena en proporción 1:3 de acuerdo a la especificación del libro 3 de normas y especificaciones.
3. El tabique que se utilizara debe tener las siguientes cualidades: de primera calidad, será uniforme de color y textura, uniforme de cocción, de dimensiones, sonoro, y tener un porcentaje de un 15 a 20 % de absorción de humedad, la medida de los tabiques será de 7 x 14 x 28 cm. con un coeficiente de trabajo de 11 Kg/cm<sup>2</sup> y de 90Kg/cm<sup>2</sup> a la ruptura.
4. Pisos de concreto.- será de una resistencia de 150 kg/cm<sup>2</sup> acabado pulido, rayado con brocha de pelo en losas máxima de 3.06 x 2.00 donde se debe incluir la cimbra de la frontera y el volteador perimetral.

**A N E X O 4**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

5. Remate de piso en lado posterior será de 28 cm, acabado pulido, cimbra aparente y acero de refuerzo de acuerdo a la indicación del plano de la cimentación no. I.6.8.
6. Los aplanados serán a base de mortero cemento cal arena en proporción 1:2:6 los cuales deberán quedar completamente plomeados el acabado, deberá de ser fino y uniforme en toda el área, a menos que se indique otro tipo de acabado.
7. La pintura que se utilizará será del tipo vinimex de comex o similar lavable y deberá de aplicarse sobre una superficie libre de polvo, uniforme y la forma de pago será por m<sup>2</sup> de trabajo terminado.

**INSTALACIONES**

1. La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones eléctricas de la obra, tomando en cuenta el uso cable, cable desnudo y accesorios para conexión. El diseño, equipo, instalación y materiales deberán cumplir con los requerimientos de las últimas revisiones de los siguientes reglamentos y códigos.
  - Reg. De Obras e Inst. Eléctricas de la Rep. Mexicana. (ROIERM).
  - American Standards Association (ASA).
  - National Electric Code (NEC).
  - National Electric Manufacturers Association (NEMA).
2. La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones eléctricas de la obra, tomando en cuenta el uso cable, cable desnudo y accesorios para conexión.
3. Para todo lo relacionado con salidas se utilizara cable numero 12 y cable desnudo para tierra física, o bien lo que indique el proyecto.
4. La ductería que se utilice para alojar el cableado eléctrico, será a base de tubo conduit pvc ligero y se debe incluir el pegamento especial para este, así como los conectores.
5. Para el tendido de cableado eléctrico se deberá de dejar cocas o puntas de conexión en cada registro, así como utilizar la cinta aislante indicada y darle terminación en barniz.
6. Para las fases de cableado eléctrico se deberá de utilizar el código de colores de acuerdo a como lo establece la norma correspondiente a la C. F. E. Igualmente para el neutro y tierra física.
7. En las conexiones que se realicen en los registros eléctricos se deberá de considerar una varilla de ½ colocada al interior de un tubo conduit pvc de un diámetro mayor para que las conexiones queden suspendidas de este y no en el fondo de los registros.
8. La tubería que usará para las salidas hidráulicas será a base de tubo de cobre tipo "M" incluyendo conexiones que pueden ser codos, tee, reducciones, soldables, con estaño y pasta fundente, la cual deberá de retirarse con una estopa impregnada de diesel o gasolina el excedente para evitar la corrosión.
9. En cada salida de mueble sanitario se deberá de colocar una válvula de paso o válvula de control.
10. Para el caso de instalaciones de gas la tubería a utilizar será a base de tubo de cobre tipo "L" con conexiones soldables que pueden ser codos, tee, reducciones, soldables, con estaño y pasta fundente, la cual deberá de retirarse con una estopa impregnada de diesel o gasolina el excedente para evitar la corrosión.

**A N E X O 4**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

11. Para descargas sanitarias la tubería que usara será a base de pvc reforzado tipo duralón y se usará accesorios de conexión como son: codos, tee, reducciones y para sus uniones se utilizara pegamento especial para este material sin colocar en demasía para evitar reducción del diámetro interior por exceso.
12. En todos los extremos del tendido de instalación sanitaria al interior de edificios se deberá de colocar un tapón registro del mismo diámetro del tubo de descarga para en caso de algún sondeo evitar romper o demoler pisos.
13. En caso de instalaciones aparentes de; gas, agua, aire y otras, se deberá de identificar con colores de acuerdo a como lo establece la norma correspondiente.
14. Además de lo señalado en los puntos anteriores, se deberá de atender lo indicado en el libro 3 de normas y especificaciones de construcciones e instalaciones, así como a lo especificado en los planos del proyecto respectivo.

**ADHERIDOS**

1. Muro de block arquitectónico- será de 20x20x40 cm de concreto prensado del tipo pesado identificado como tipo U de O del cual deberá de quedar bien plomeado, nivelado y despiezado para evitar recortes, así mismo llevará acero vertical con varilla de  $\frac{1}{2}$  como lo especifica el detalle del mismo en el proyecto respectivo.
2. El sistema que se utilizará en para impermeabilizar azoteas será a base de primer y aplicación de 3.5 mm colocado a base de termofusión con traslape de 10 cm, se deberá de garantizar que el asfalto que contiene el material quede 100% fundido para que se adhiera este a la losa.
3. Los azulejos serán de 20 x 30 cm, colocado sobre una superficie uniforme libre de polvo con pega azulejo, juntado con boquilla y en las esquinas se deberán de colocar esquineros de pvc de color de preferencia de la marca lamosa línea argenta o bien a como lo especifique el proyecto.
4. El vitropiso será de la marca Interceramic, línea Armenian de 31.5 x 31.5 cm, de color blanco o gris pegado a base de pegamento Interceramic, piso sobre piso, boquilla de color según la línea utilizada, se deberán de considerar recortes, desperdicio, limpieza y retiro de desperdicios.
5. El zoclo en el caso de lado posterior y frente al exterior, será de concreto aparente de 10 cm sin armar de acuerdo a como lo especifica el plano de cimentación no. I-6.10.
6. El zoclo al interior será de vitropiso de 7.5 cm de altura de la marca Interceramic línea Armenian asentado con pega azulejo Interceramic así como la boquilla del mismo y deberá de incluir recortes, nivelado, emboquillado y retiro de sobrantes.
7. Puertas y mamparas (de aluminio y acrílico) serán a base de aluminio de 2" natural y acrílico de 3mm (policarbonato) las cuales deberá incluir pasadores, vinil, ángulos, bisagras, remaches y chilillos de aluminio.

**A N E X O 4**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

8. La cancelería será a base de aluminio natural de 3" formado por una sección fija en la parte superior de 44 cm, un fijo y un corredizo en secciones de 1 m por ventana con un manguete central en ambos y cristal de 6mm color natural así mismo se deberá incluir vinilos, silicón, chilillos, plomos, jaladeras de 3"y taquetes.
9. El antepecho será a base de aluminio natural de 3" y cristal de 6mm color natural de 44 cm X 1.00 m Y deberá de incluir silicón, vinilo, taquetes y chilillos.
10. Los tinacos serán de plástico reforzado (tipo rotoplas) los cuales se deberán de colocar sobre una superficie completamente uniforme y con los accesorios que señalen el fabricante o bien el proyecto mismo.
11. Los muros de panel covintec serán de un espesor de 2" aplanado con mortero cemento-arena en proporción 1:3 por ambos lados con refuerzo de varilla 3/8" a cada 30 cm en ambos sentidos y lados, deberán de quedar completamente plomeados y nivelados, su acabado será fino y su terminación será del color que determine o predomine en el campus de la universidad.
12. Las luminarias serán del tipo de sobreponer de la capacidad indicada en watts en catálogo con balastro electrónico alta eficiencia, bajo factor de potencia encendido instantáneo, ahorrador de energía ya sea de 32 ó 74 watts con gabinete troquelado de lámina rolada en frio, acabado en esmalte blanco poliéster en polvo aplicado electrostáticamente, acrílico patrón no. 12, de la marca lithonea, metalux o hubbel.
13. Los plafones serán a base de placa de tablaroca tipo wr texturizada de 61 x 61 cm colocada sobre riel y tee de aluminio de color, colganteada con alambre y sujeta de perno de cero sobre losa de concreto, incluye recortes y desperdicio. De acuerdo a despiece del mismo.

**OBRA EXTERIOR**

1. Para la formación de terrazas o plataformas para la construcción de plazas y andadores, se deberá de observar lo relacionado a la norma e-05, f-01, g-02 del libro 3 de normas de construcciones e instalaciones del capfce, o bien a lo señalado en el proyecto i-6.10 del plano de la cimentación.
2. Pisos en plazas y andadores se realizarán de acuerdo a lo indicado en proyecto de conjunto y a lo especificado en el punto no. 3 de albañilería y acabados.
3. Para la realización de la instalación sanitaria se observará el trazo y diámetros de tubería de acuerdo a lo indicado en el plano de conjunto así como a lo indicado en el libro no. 3 de normas de construcciones e instalaciones y lo señalado en el punto no. 10 del capítulo de instalaciones.

**A N E X O 4**  
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

4. Para la realización de la instalación eléctrica se observará el trazo y diámetros de tubería, así como calibre de conductores indicado en el plano de conjunto respectivo, así como a lo indicado en el libro 3 de normas de construcciones e instalaciones y lo señalado en el punto 1 del capítulo de instalación eléctrica.
5. Para la realización de la instalación hidráulica se observara el trazo y diámetro de tuberías, de acuerdo a lo indicado en el plano de conjunto, así como a lo señalado en el libro no. 3 de normas de construcciones e instalaciones y al catálogo de conceptos de obra.

ING. MONICA ELENA HERNANDEZ PEREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA  
RÚBRICA

## A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**

1. Trazo y nivelación: Para el trazo de edificios se considera la proyección de cubierta del mismo.
2. Excavaciones: en terreno tipo, el volumen a considerar será sin abundamiento y en el precio se incluye el afine y compactación de la superficie excavada, la cual deberá analizarse por medios mecánicos.
3. Concretos: Los concretos deberán de ser con arena y gravilla  $\frac{3}{4}$ " como máximo y libre de elementos orgánicos contaminantes. En los elementos estructurales con concretos con un  $f`c=250$  Kg/cm se le deberá mezclar impermeabilizante integral y fibra de Polipropileno de acuerdo a la recomendación del fabricante.
4. Cimbras.- Sera de madera de pino deben estar bien plomeadas, aceitadas, alineadas se debe incluir; la tabla, barrote, fajilla, clavos alambre, alambón y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Aceros.- El acero que se utilice debe ser de marca conocida, donde se aprecie el diámetro y el esfuerzo de fluencia; en el precio unitario se debe incluir, el traslape, el desperdicio, los ganchos, intersección de dalas, trabes, castillos y columnas. Deben estar libres de oxido, lodo y/o cualquier material orgánico.
6. Rellenos.-El material de suministro para rellenos deberá ser de material inerte, libre de arcillas, con material fino y pétreo graduado de acuerdo a la recomendación de un laboratorio de Mecánica de Suelos para que se logre la compactación que se especifique en proyecto, agregando la humedad o agua suficiente. El volumen será medido compacto.
7. Muro y Murete de Block .- El block será de las medidas y tipo que se indique en el proyecto y en el catalogo de conceptos, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5 con boquillas de 1 cm de espesor. Cuando el block indique relleno de concreto será de concreto  $F`c=100$  kg/cm<sup>2</sup> reforzado con acero que se especifique en proyecto y catalogo de conceptos. E acabado será aparente o común según se indique y su terminación debe ser plomeada y nivelado en sentidos horizontal y vertical.

**INSTALACIONES**

1. La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones eléctricas de la obra, tomando en cuenta el uso cable, cable desnudo y accesorios para conexión.
2. Para todo lo relacionado con salidas se utilizara cable numero 12 y cable desnudo para tierra física, o bien lo que indique el proyecto.

3. La ductería que se utilice para alojar el cableado eléctrico, será a base de tubo conduit pvc ligero y se debe incluir el pegamento especial para este, así como los conectores.

ING. MONICA ELENA HERNANDEZ PEREZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
RÚBRICA



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	Indicar el RFC del Licitante
<b>Numero de pagina:</b>	Folio consecutivo de la propuesta

## DOCUMENTO 1

### ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE

Lugar de expedición y fecha de presentación:

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, acredita su Personalidad Jurídica y Legal, con la información que adelante se detalla y declaro contar con facultades suficientes para comprometer a mi representada.

INFORMACION DE LA EMPRESA	
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Nombre y Domicilio Fiscal:</b>	
<b>Registro Patronal del IMSS:</b>	
<b>Clave Unida de Registro de Población (CURP):</b>	Aplica solo para Personas Físicas
<b>Objeto Social de la Empresa:</b>	
<b>Nombre de los Accionistas:</b>	Aplica solo para Personas Morales
<b>Escritura pública que acredita la existencia legal de la Empresa:</b>	Aplica solo para Personas Morales
<b>Reformas y Modificaciones a la Escritura Pública anteriormente citada:</b>	Aplica solo para Personas Morales
INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Nombre del Representante Legal:</b>	
<b>Domicilio personal:</b>	
<b>Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades:</b>	

**Se anexa copia de la identificación oficial del licitante y/o del Representante Legal del licitante y acreditación de participación a la licitación.**

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la Convocatoria del Proceso de Contratación de referencia.

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 2

### MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL DEL LICITANTE

Lugar de expedición y fecha de presentación:

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, manifiesto la información general de mi representada, la empresa **< INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >**, en la cual se podrá oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de éste procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, los cuales servirán para practicar las notificaciones a que haya lugar, aun las de carácter personal, mismos que surtirán todos sus efectos legales mientras no sea señalado otro distinto.

<b>Domicilio:</b>	< Anotar los datos solicitados >
<b>Teléfonos:</b>	< Anotar los datos solicitados >
<b>Fax:</b>	< Anotar los datos solicitados >
<b>Correo electrónico:</b>	< Anotar los datos solicitados >
<b>Persona autorizada como contacto, en ausencia del Representante Legal:</b>	< Anotar los datos solicitados >

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación de referencia.

---

**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa**



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Propositiones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 72 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA

**LUGAR Y FECHA: (Indicar fecha de Presentación de Propositiones)**

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA CONVOCATORIA PRESENTE.**

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Las empresas en las que sean propietarios o participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios, el servidor público o su representante que deban decidir directamente sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado;
- II. Los contratistas que, sin causa justificada se encuentren en situación de mora o hubieren incumplido la realización de otra obra pública o servicios relacionados con la misma contratacion con el sector público;
- III. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado, por afinidad civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante el último año a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que trate;
- IV. Las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el sector público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Aquellas a quienes se les hubiera rescindido administrativamente un contrato por causas imputables a ellas mismas y hasta por un plazo de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- VII. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil, estado de quiebra o alguna figura análoga;
- VIII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada directa o indirectamente por servidores públicos;
- X. Las personas que participen como consejeros o vocales en consejos vinculados con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en el período de su encargo;
- XI. Las que hayan celebrado contratos en contravención en lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a las Bases de Licitación de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

---

**Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante**



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

#### DOCUMENTO 4

REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE "ISIFE" O MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE DECLARE ESTAR VIGENTE EN DICHO PADRÓN (CARTA DE ACTUALIZACION DEL AÑO EN CURSO)

**LUGAR Y FECHA: (Indicar fecha de Presentación de Proposiciones)**

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA CONVOCATORIA  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, se encuentra debidamente inscrita en el Padrón de Contratistas de "ISIFE" con fecha <indicar fecha> y bajo el registro número <indicar número>.

**A T E N T A M E N T E**

---

**Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante**

EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE ESCRITO, PODRÁ PRESENTAR COPIA DE ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ISIFE



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 5

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE HA CUMPLIDO CON LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O ANTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de los avisos se dará por acreditado éste punto)



**Razón Social de la Empresa:**

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 6

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE HA RECIBIDO COPIA DE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a las Bases de Licitación de referencia.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa**

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de la copia del Documento Emitido por ISIFE se dará por acreditado éste punto)



**Razón Social de la Empresa:**

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 7

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Convenio de Proposición Conjunta referido en las bases de licitación. En caso de que la Proposición que resulte adjudicada, haya celebrado el presente Convenio, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo a "ISIFE" al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad.

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación del convenio se dará por acreditado éste punto)

En procesos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ISIFE no aceptará Convenio de Proposición Conjunta



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 8

### DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS				
RAZONES FINANCIERAS	Báse p/ cálculo	Resultado Año Previo al Anterior	Báse p/ cálculo	Resultado Año Anterior
PRUEBA DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO O PRUEBA DEL ACIDO				
PRUEBA DE LA SOLVENCIA				
GRADO DE ENDEUDAMIENTO				
RENTABILIDAD				

Se anexa a éste formato:

Declaraciones Anuales de los dos Años Anteriores, Estados Financieros Dictaminados o no, de los dos Años Anteriores, Estados Financieros más actualizados a la fecha de presentación de Proposiciones, por tratarse de una empresa de reciente creación. (citar solo 1 de las 3 opciones)

---

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 9

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar de expedición y fecha de presentación:

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E.**

Manifestación mediante la cual declaro que mi representada, la empresa < [INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE](#) >, por si misma, o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "ISIFE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a las Bases de Licitación de referencia.

---

**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa**



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 10

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

"Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT prevista en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2017 publicada en el DOF del día 23 de diciembre de 2016, por la SHCP, acerca del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del CFF. La solicitud de opinión deberá contener el nombre del contratante (ISIFE) y el folio del contrato.

"Acuse de Respuesta", el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación del documento emitido por el SAT se dará por acreditado éste punto)



Razón Social de la Empresa:

\_\_\_\_\_

Descripción General de la Obra:	Indicar de
Fecha de Presentación:	La de prese Propos
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número proc

## DOCUMENTO 11

### MANIFESTACIÓN ESCRITA ACERCA DE LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARÁN CON MIPYMES

Lugar de expedición y fecha de presentación:

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E.**

A través de mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que sub MIPYMES, para fomentar la participación de éstas empresas en los procesos de contratación de Obras Públicas de la Administración Federal.

A continuación se señalan los nombres de las personas y/o empresas que se contratarán y las partes de los trabajos de los que se encargará

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA "MIPYME"	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE EJECUTARÁN

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios F las Mismas del Estado de Sinaloa y a la Convocatoria del Proceso de Contratación de referencia.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa**

Descripción
Presentación de licitaciones
Código asignado al proceso

Contrataremos a la Empresa Pública Estatal y

en:

Relacionados con



Razón Social del Licitante:	Referencia Documento:
< Persona Física o Moral >	Documento 13

Fecha:	< La de Presentación de Proposiciones >
No. de Concurso:	< Anotar número que corresponda >
Descripción General de los Trabajos:	< La detallada en las Bases de Concurso >

DOCUMENTO 12

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE AJUSTARSE A LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, BASES, ANEXOS Y MODIFICACIONES QUE SE HAYAN EFECTUADO, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, DE INGENIERIA, DE HABER CONSIDERADO NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, DE NO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

**LUGAR Y FECHA: (Indicar fecha de Presentación de Proposiciones)**

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA CONVOCATORIA  
P R E S E N T E.**

Me refiero a la Convocatoria No. <Anotar el número que corresponda>, de fecha <Anotar la fecha de la convocatoria>, para participar en el Concurso No. (Anotar el número indicado en la convocatoria), relativos a los trabajos: <Descripción General de los Trabajos>.

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Haber asistido a conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales;
- Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- Estar conforme de ajustarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia;
- Estar conforme de ajustarse a los términos de las bases de concurso, sus anexos y las modificaciones, que, en su caso, se hayan efectuado;
- Estar conforme de ajustarse a los términos del modelo del contrato;
- Estar conforme de ajustarse a los términos de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería;
- Haber considerado las normas de calidad de los materiales que "ISIFE" proporcionó;
- Haber considerado las especificaciones generales y particulares de construcción que "ISIFE" proporcionó;
- Que "ISIFE" no proporcionó materiales y equipos de instalación permanente;
- Estar conforme de ajustarme a los términos del modelo de fianzas tanto de anticipo como de Cumplimiento y Vicios Ocultos; y
- Hacer sus análisis en laboratorios Acreditados por la (EMA), apegados a los estándares nacionales y/o internacionales de Calidad, con la finalidad de que el Instituto se asegure de la confiabilidad de las mediciones y pruebas requeridas.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante**



**Razón Social de la Empresa:**

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

### DOCUMENTO 13

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos establecidos por ISIFE.
- 2.-

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de los documentos se dará por acreditado éste punto)



<b>Razón Social del Licitante:</b>	<b>Referencia Documento:</b>
< Persona Física o Moral >	Documento 15

<b>Fecha:</b>	<b>No. de Concurso:</b>	<b>Descripción General de los Trabajos:</b>
< La de Presentación de Proposiciones >	< Anotar número que corresponda >	< La detallada en las Bases de Concurso >

DOCUMENTO 14

**CURRÍCULUM DE C/U DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.**

<b>NOMBRE:</b>			< Indicar el nombre del Personal >			
<b>PROFESIÓN:</b>			< Indicar la profesión del Personal >			
<b>No. TÍTULO o CEDULA PROFESIONAL:</b>			< Indicar el número >			
<b>CATEGORIA PROPUESTA POR EL LICITANTE:</b>			< Indicar la categoría del personal >			
No. Consecutivo	Fechas del Período Laborado		Antigüedad	Puesto	Empresa	Descripción de las Obras
	Inicio	Término				
1	< indicar fecha >	< indicar fecha >	<Tiempo laborado>	<Describir puesto>	<Indicar nombre>	<Indicar las características de la obra>
2						
3						
4 ...						

Para acreditar la profesión del personal propuesto y la experiencia y participación de dicho personal en trabajos similares a los que se convocan, se anexa a éste formato: \* Copia de la cédula profesional y/o título profesional de c/u de los profesionales, \* Copia de evidencias en las que consta la antigüedad y puesto que desempeñó c/u de los profesionales en las empresas que prestaron sus servicios.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante



<b>Razón Social del Licitante:</b>	<b>Referencia Documento:</b>
< Persona Física o Moral >	Documento 16

<b>Fecha:</b>	<b>No. de Concurso:</b>	<b>Descripción General de los Trabajos:</b>
< La de Presentación de Proposiciones >	< Anotar número que corresponda >	< La detallada en las Bases de Concurso >

DOCUMENTO 15

**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.**

No. Consecutivo	Contratante	Descripción de los Trabajos	Importes ( \$ )			Fecha de	
			Total	Ejercido	Por Ejercer	Inicio	Terminación
1	<Indicar nombre>	<Indicar las características de la obra>	<Señalar cantidad>	<Señalar cantidad>	<Señalar cantidad>	<Indicar fecha>	<Indicar fecha>
2							
3							
5							
6							
7							
8							

Para acreditar la información de obras similares y/o de la misma naturaleza se anexa a éste formato: \* Copias de catálogo de conceptos y/o carátulas de contratos vigentes y para el caso de obras terminadas, copias de las actas de entrega-recepción o finiquitos.



<b>Razón Social del Licitante:</b>	<b>Referencia Documento:</b>
<b>&lt; Persona Física o Moral &gt;</b>	Documento 16

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante**



**Razón Social de la Empresa:**

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar de
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de prese Propos
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número proc

## DOCUMENTO 16

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Organigrama de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de el cual deberá tener congruencia con lo presentado en el Documento 15.

Dicho Organigrama, deberá incluir los nombres completos de los profesionales técnicos y los trabajos de los encargarán.

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de los documentos se dará por acreditado)

Descripción
Presentación de ediciones
Procedimiento asignado al caso

de los trabajos,

cuales se

o éste punto)





Razón Social de la Empresa:

---

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 18

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

CLAVE No.		CONCEPTO		
MATERIALES / CARACTERÍSTICAS GENERALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			SUMA \$	
MANO DE OBRA / CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
			SUMA \$	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD / CATEGORIA	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
			SUMA \$	
<b>COSTO DIRECTO =</b>			<b>TOTAL \$</b>	<b>0.00</b>
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD			PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO = % C.I. x (C.D.)				
COSTO POR FINANCIAMIENTO = % C.F. x (C.D. + C.I.)				
CARGO POR UTILIDAD = % C.U. x (C.D. + C.I. + C.F.)				
CARGOS ADICIONALES = % C. A. x (C.D. + C.I. + C.F. + C.U.)				
<b>PRECIO UNITARIO = (C.D. + C.I. + C.F. + C.U. + C.A.)</b>			<b>UNIDAD</b>	

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 19

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE						
No. Progr.	Descripción y Especificaciones Técnicas	Marca y/o Proveedor	Unidad de Medición	Origen Nacional o internacional	Cantidad a utilizar	Costo (sin IVA)

MANO DE OBRA						
No. Progr.	Categoría	Unidad de Medición (Jornadas)	Origen Nacional o internacional	Cantidad a utilizar	Costo (sin IVA)	

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						
No. Progr.	Descripción y Especificaciones Técnicas	Marca y/o Proveedor	Unidad de Medición	Origen Nacional o internacional	Cantidad a utilizar	Costo (sin IVA)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA COLUMNA MARCA/PROVEEDOR:**  
**MARCA: SE REFIERE A LOS INDUSMOS INDUSTRIALIZADOS**  
**PROVEEDOR: SE REFIERE A LOS INSUMOS NO INDUSTRIALIZADOS (TABIQUES, AGREGADOS, ETC.)**

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

\* La información contenida en este documento debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 45 fracción XX y XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Razón Social de la Empresa:

---

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 20  
ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

ANALISIS DEL FACTOR Tp/TI		
DICAL	DIAS CALENDARIO	
DIAGI	DIAS POR AGUINALDO	
PIVAC	DIAS POR PRIMA VACACIONAL	
<b>Tp</b>	<b>DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO</b>	<b>0.00</b>
DIDOM	DIAS DOMINGOS EN EL AÑO	
DIVAC	DIAS DE VACACIONES EN EL AÑO	
DIFEO	DIAS FESTIVOS OFICIALES (Se considera únicamente lo establecido en la Ley Federal del Trabajo)	
DINLA	DIAS NO LABORADOS AL AÑO DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Es el resultado de la suma de DIDOM, DIVAC y DIFEO)	0.00
<b>TI</b>	<b>DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO</b> (Es el resultado de la diferencia de DICAL menos DINLA)	<b>0.00</b>
<b>Tp/TI</b>	<b>DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS (Es el resultado de dividir Tp entre TI)</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<p>PARA SU DETERMINACIÓN, ÚNICAMENTE SE DEBERÁN CONSIDERAR AQUELLOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO Y QUE, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.</p>		







Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso
<b>Folio del Contrato:</b>	Indicar número asignado

DOCUMENTO 20  
ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS
FORMATO LIBRE

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa



Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 21

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DATOS GENERALES DE LA MAQUINA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		TIPO DE COMBUSTIBLE	
				INDICAR GASOLINA, DIESEL U OTRO	
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA O EQUIPO	\$0.00	(HP)	POTENCIA NOMINAL	___ HP
(Pn)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$0.00	(Fo)	FACTOR DE OPERACIÓN	
(Pa)	VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$0.00	(Hpop)	POTENCIA DE OPERACIÓN (HP x Fo)	___ HP
(Vm)	VALOR DE LA MAQUINA	\$0.00	(Gh)	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE	___ Litros/Hr.
(Vr)	VALOR DE RESCATE	\$0.00	(Pc)	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	___ Litro
(Ve)	VIDA ECONOMICA	___ Horas	( C )	CAPACIDAD DEL CARTER	___ Litros
(IC)	INDICADOR ECONOMICO PARA TASA DE INTERES ANUAL		(t)	HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE	___ Horas
(i)	TASA DE INTERES ANUAL		(Ga)	CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE	___ Litros
(Hea)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	___ Horas	(Ah)	CANTIDAD DE LUBRICANTE	___ Litros/Hr.
(IES)	INDICADOR ESPECIFICO SEGUROS		(PI)	COSTO DEL LUBRICANTE	___ Litro
(s)	PRIMA ANUAL PROMEDIO		(Vn)	VIDA DE LLANTAS	___ Horas
(Ko)	COEFICIENTE PARA MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	___ %	(Va)	VIDA DEL EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.	___ Horas
(Ga)	CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUB.= C/t	___ Litros/Hr.	(Ht)	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	___ Horas
			(Sr)	SALARIOS POR TURNO	___ Turno
<b>COSTOS FIJOS (A)</b>			<b>CONSUMOS (B)</b>		
DEPRECIACIÓN (ART. 196 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)			COMBUSTIBLES (ART. 201 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		
INVERSIÓN (ART. 197 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)			OTRAS FUENTES DE ENERGIA (ART. 202 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		
SEGUROS (ART. 198 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)			LUBRICANTES (ART. 203 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		
MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR (ART. 199 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)			LLANTAS (ART. 204 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		
<b>S U M A (A)</b>			<b>S U M A (B)</b>		
<b>OTROS COSTOS HORARIOS</b>			I. COSTO HORARIO DIRECTO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO = COSTOS FIJOS (A) + CONSUMOS (B) + SALARIOS DE OPERACIÓN (C)		
(C) SALARIOS DE OPERACIÓN (ART. 206 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)				INDICAR COSTO	
(D) HERRAMIENTA DE MANO (ART. 207 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)				INDICAR VALOR	
(E) MAQUINAS-HERRAMIENTAS (ART. 208 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)				INDICAR VALOR	
(F) EQUIPO DE SEGURIDAD (ART. 209 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)				INDICAR VALOR	
(G) MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN ESPERA Y EN RESERVA (ART. 210 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)				COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION ( I / II )	

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso
<b>Folio del Contrato:</b>	Indicar número asignado

DOCUMENTO 22

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO DE LOS COSTOS	IMPORTE POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
<b>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>		
A. PERSONAL DIRECTIVO (DESGLOSAR EL PERSONAL Y EL SUELDO UNITARIO POR C/U)		
B. PERSONAL TÉCNICO (DESGLOSAR EL PERSONAL Y EL SUELDO UNITARIO POR C/U)		
C. PERSONAL ADMINISTRATIVO (DESGLOSAR EL PERSONAL Y EL SUELDO UNITARIO POR C/U)		
D. CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
E. PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
F. PASAJES Y VIÁTICOS PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
G. LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C		
<b>S U M A S HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES</b>		
<b>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>		
A. EDIFICIOS Y LOCALES		
B. LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
C. BODEGAS		
D. INSTALACIONES GENERALES		
E. EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
F. DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS		
G. CAMPAMENTOS		
<b>S U M A S DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>		
<b>SERVICIOS</b>		
A. CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
B. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
<b>S U M A S SERVICIOS</b>		
<b>FLETES Y ACARREOS</b>		
A. CAMPAMENTOS		
B. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
C. PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
D. MOBILIARIO		
<b>S U M A S FLETES Y ACARREOS</b>		
<b>GASTOS DE OFICINA</b>		
A. PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
B. CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO		
C. EQUIPO DE CÓMPUTO		
D. SITUACIÓN DE FONDOS		
E. COPIAS Y DUPLICADOS		
F. LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
G. GASTOS DE LA LICITACIÓN		
<b>S U M A S GASTOS DE OFICINA</b>		
<b>CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTOS</b>		
<b>SEGURIDAD E HIGIENE</b>		
<b>SEGUROS Y FIANZAS</b>		
A. PRIMAS DE SEGUROS		
B. PRIMAS POR FIANZAS		
<b>S U M A S SEGUROS Y FIANZAS</b>		
<b>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>		



**Razón Social de la Empresa:**

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso
<b>Folio del Contrato:</b>	Indicar número asignado

## DOCUMENTO 22

### ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO DE LOS COSTOS	IMPORTE POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
A. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO		
B. MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
C. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES		
1. DE CAMPAMENTOS		
2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
<b>S U M A S TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>		
<b>COSTO TOTAL INDIRECTO</b>		
<b>% DE COSTO INDIRECTO = COSTO INDIRECTO / COSTO DIRECTO X 100</b>		<b>%</b>

**INSTRUCTIVO DE LLENADO:**

**ESPECIFICAR IMPORTE Y RUBRO Y DESGLOZAR POR SUBPARTIDAS**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa**



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso
<b>Folio del Contrato:</b>	Indicar número asignado

DOCUMENTO 23

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

CONCEPTO DEL COSTO	COSTOS CALENDARIZADOS MENSUALMENTE						COSTOS TOTALES
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	
<b>EGRESOS</b>							
MATERIALES							
MANO DE OBRA							
EQUIPO							
COSTO DIRECTO							
COSTO INDIRECTO							
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO							
<b>EGRESOS ACUMULADOS</b>							
<b>INGRESOS</b>							
ESTIMACIONES DE OBRA							
AMORTIZACION DEL ANTICIPO							
ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO							
ANTICIPOS							
<b>INGRESOS ACUMULADOS</b>							
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS							
COSTO FINANCIAMIENTO PARCIAL (INTERESES)							
COSTO FINANCIAMIENTO ACUMULADOS							
<b>INDICADOR ECONOMICO DE INSTITUCIÓN CREDITICIA "SOBRECOSTO":</b>							
TASA DE INTERES PROPUESTA POR ISIFE							
TASA DE INTERES ACUMULADA							
<b>PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO X 100 / COSTOS DIRECTO + COSTO INDIRECTO</b>							%

ANEXOS: INDICADOR ECONOMICO DE INSTITUCIÓN CREDITICIA "SOBRECOSTO"

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa



Razón Social de la Empresa:

---

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

## DOCUMENTO 24

### UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

<b>A</b> GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA)
\$ _____
<b>B</b> SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO
\$ _____
PORCENTAJE EQUIVALENTE A LA UTILIDAD DEL LICITANTE = $A / B \times 100$
_____ %

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa



Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso
<b>Folio del Contrato:</b>	Indicar número asignado

DOCUMENTO 25

RELACIÓN Y ANALISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAVE No.		CONCEPTO		
MATERIALES / CARACTERÍSTICAS GENERALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			SUMA \$	
MANO DE OBRA / CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
(En su caso)				
			SUMA \$	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD / CATEGORIA	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
(En su caso)				
			SUMA \$	
<b>COSTOS BÁSICOS =</b>			<b>TOTAL \$</b>	<b>0.00</b>

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

















Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

## DOCUMENTO 29

### CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

**Lugar de expedición y fecha de presentación:**

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en el Concurso por Invitación a cuando Menos Tres Peronas No. \_\_\_\_\_, para la construcción de: \_\_\_\_\_ (describir los trabajos)

#### **PROPONGO**

Ejecutar bajo los términos y condiciones establecidas en las bases correspondientes al Concurso por Invitación a cuando Menos Tres Peronas No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones que ésta empresa presenta al efecto, apegándose al período de ejecución de los trabajos estipulados por "ISIFE".

1. Que mi representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en la ejecución de los trabajos, materia de éste Concurso y que dispone de la organización, capacidad técnica y económica para ello.
2. Que es del conocimiento de mi representada el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
3. Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del artículo 72 de la Ley antes citada.
4. Que conocemos y aceptamos el contenido de las Bases del presente Concurso, el Acta de Junta de Aclaraciones, así como de sus anexos, el Modelo del Contrato y el Modelo de Fianzas.
5. Que estamos conscientes que el contrato se adjudicará a la empresa que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados por "ISIFE", y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más cercano al promedio.
6. Que la Proposición se presenta de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Concurso (Instrucciones a los Licitantes) y que está completa.

#### **CONVENGO**

1. Que habiendo examinado las condiciones de las Bases de Concurso y sus anexos, se presenta la siguiente PROPOSICIÓN por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 m.n.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de \_\_\_ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de trabajos que "ISIFE" de por escrito al Contratista.
2. Firmar el contrato en un término no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Fallo de Concurso.
3. Entregar a "ISIFE" en un término no mayor a 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo de Concurso, una fianza a favor del INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA por un monto del 10% del importe total del contrato como garantía de cumplimiento.
4. Que en caso de que me nos sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicada en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, aceptaré pro parte de "ISIFE" la determinación de la rescisión administrativa del Contrato.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa**



**Razón Social de la Empresa:**

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso

### DOCUMENTO 30

GARANTIA DE SERIEDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

ANEXAR CHEQUE CRUZADO DE LA GARANTÍA QUE ASEGURE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

## ANEXO 7

### MODELO DE FIANZAS "ANTICIPO"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO POR ESTA PÓLIZA). QUE INCLUYE IVA-----.....

A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN: BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., COL. BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR NOMBRE DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN: \_\_\_(INCLUIR DOMICILIO DE LA EMPRESA) LA CORRECTA INVERSIÓN Y EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA CANTIDAD DE \$000.00 (DESCRIPCIÓN DEL IMPORTE CON LETRA PESOS 00/100 M.N.), PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO ISIFE-000-000-20XX, DE FECHA DD/MM/20XX, QUE CELEBRA CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$000.00, (DESCRIPCIÓN DEL IMPORTE CON LETRA PESOS 00/100M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA NO. NÚMERO DE LA OBRA CONSISTENTE EN DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA OBRA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA:

A).-QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DELUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE).

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA, ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y DE FIANZAS.

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO Y SE REQUERIRÁ COMO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN CORRESPONDA Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS. MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

E) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.

F) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279,280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

G).- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA..... FIN DE TEXTO

MODELO DE FIANZAS  
"CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO POR ESTA PÓLIZA). QUE INCLUYE IVA-----.....

A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN: BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., COL. BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR NOMBRE DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN: \_\_\_ (INCLUIR DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL 10% POR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-000-000-20XX, DE FECHA DD/MM/20XX, QUE CELEBRA CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$000.00, (DESCRIPCIÓN DEL IMPORTE CON LETRA PESOS 00/100M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL FIADO POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

C) QUE PARA SER CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN AÑO Y EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CASO DE HABERSE PRESENTADO.

D).- SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

E) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO.

F) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA.

G) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE A FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE QUEDE FIRME.

H) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.

I) LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL FIADO POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

J) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

K).- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA..... FIN DE TEXTO.

Razón Social de la Empresa:

---

<b>Descripción General de la Obra:</b>	Indicar descripción
<b>Fecha de Presentación:</b>	La de presentación de Proposiciones
<b>Folio del Proceso de Contratación:</b>	Indicar número asignado al proceso
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	Indicar el RFC del Licitante

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE

(ESTE FORMATO SE PRESENTARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O ELABORAR PREGUNTAS)

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, acredita su Personalidad Jurídica y Legal, con la información que adelante se detalla y declaro contar con facultades suficientes para comprometer a mi representada.

INFORMACION DE LA EMPRESA	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre y Domicilio Fiscal:	
Registro Patronal del IMSS:	
Clave Unida de Registro de Población (CURP):	Aplica solo para Personas Físicas
Objeto Social de la Empresa:	
Nombre de los Accionistas:	Aplica solo para Personas Morales
Escritura pública que acredita la existencia legal de la Empresa:	Aplica solo para Personas Morales
Reformas y Modificaciones a la Escritura Pública anteriormente citada:	Aplica solo para Personas Morales

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio personal:	
Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades:	

**Se anexa copia de la identificación oficial del licitante y/o del Representante Legal del licitante.**

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la Convocatoria del Proceso de Contratación de referencia.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa